Naciones Unidas S/PV.6977



Consejo de Seguridad

Provisional

Sexagésimo octavo año

6977ª sesión

Miércoles 12 de junio de 2013, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sir Mark Lyall Grant	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Argentina	Sra. Millicay
	Australia	Sr. Quinlan
	Azerbaiyán	Sr. Mehdiyev
	China	Sr. Li Zhenhua
	Estados Unidos de América	Sr. DeLaurentis
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Briens
	Guatemala	Sr. Rosenthal
	Luxemburgo	Sra. Lucas
	Marruecos	Sr. Bouchaara
	Pakistán	Sr. Masood Kahn
	República de Corea	Sr. Kim Sook
	Rwanda	Sr. Nduhungirehe
	Togo	Sr. Menan

Orden del día

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 23 de mayo de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (S/2013/308)

13-36115 (S)





Carta de fecha 23 de mayo de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2013/309)

Carta de fecha 23 de mayo de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2013/310)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 23 de mayo de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (S/2013/308)

Carta de fecha 23 de mayo de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2013/309)

Carta de fecha 23 de mayo de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2013/310)

El Presidente (*habla en inglés*): Con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Liechtenstein, Países Bajos y Serbia a participar en esta sesión.

En nombre del Consejo, doy la bienvenida hoy en el Consejo de Seguridad al Ministro de Justicia y Administración Pública de la República de Serbia, Sr. Nikola Selaković.

Con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a los siguientes oradores a participar en esta sesión: al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron; al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Vagn Joensen; al Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Sr. Serge Brammertz; y al Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Sr. Hassan Bubacar Jallow.

Con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Jefe de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Sr. Thomas Mayr-Harting, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo los documentos S/2013/308, S/2013/309 y S/2013/310, que contienen sendas cartas de fecha 23 de mayo de 2013 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por, respectivamente, el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Tiene ahora la palabra el Magistrado Meron.

El Magistrado Meron (*habla en inglés*): Es un honor para mí comparecer de nuevo ante el Consejo de Seguridad como Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y como Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Felicito al Representante Permanente del Reino Unido, Su Excelencia Sir Mark Lyall Grant, por el hecho de que su país haya asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. El Reino Unido es desde hace mucho tiempo un firme defensor de la justicia internacional y le deseo mucho éxito en su Presidencia.

Como hice en diciembre pasado (véase S/PV.6880), hoy comparezco ante el Consejo en relación con las dos funciones que desempeño y, por lo tanto, ofreceré dos exposiciones: una sobre el progreso del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en relación con su estrategia de conclusión y otra sobre la labor que se está llevando a cabo en el Mecanismo para preparar el lanzamiento dentro de pocas semanas de su subdivisión ubicada en La Haya.

El mes pasado, se presentaron al Consejo los informes escritos relativos a ambas instituciones. Además, el Consejo recordará que se presentó un informe

confidencial en relación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, de conformidad con la resolución 2081 (2012). En mi intervención hoy, quisiera ofrecer una visión general de algunas cuestiones clave que figuran en esos informes escritos, y no repetiré en detalle el contenido de los informes.

Sin embargo, antes de hacerlo, quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi agradecimiento al Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales Internacionales, que funciona bajo el excelente liderazgo de Guatemala, por el apoyo constante del Grupo de Trabajo a la labor del Tribunal. Quisiera también reconocer la inestimable ayuda que la Oficina del Asesor Jurídico brindó al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Mecanismo.

En primer lugar, permítaseme actualizar al Consejo sobre los progresos que viene alcanzando el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en la conclusión de su mandato y su cierre.

El Tribunal ha logrado mucho desde que presenté el informe escrito al Consejo el pasado otoño. El Tribunal ha concluido los juicios en tres causas: las de Haradinaj y otros, Tolimir y Stanišić y Župljanin. Desde que se presentó mi informe escrito en mayo, se han terminado dos juicios más, y se han emitido los fallos en las causas de Prlić y otros y de Stanišić y Simatović a finales de mayo.

Como se detalla en mi informe de mayo al Consejo, el Tribunal también ha concluido las actuaciones relacionadas con las apelaciones en dos causas: *Lukić y Lukić*, y *Perišić*. Otras causas en apelación están avanzando, con la celebración de vistas relacionadas con las apelaciones en la causa compleja, con múltiples apelantes, de Šainović y otros, así como en la causa *Đorđević* y en la apelación en virtud de la regla 98 bis en la causa de Karadžić.

Sólo cuatro juicios relativos a los principales crímenes establecidos en el Estatuto siguen pendientes. Tres de esos juicios involucran a los acusados detenidos tardíamente, Karadžić, Hadžić y Mladić. La causa *Hadžić* sigue su curso y se espera que se cierre a finales de 2015. El juicio de Mladić prosigue igualmente a un ritmo acelerado y se espera que concluya a mediados de 2016, como se había previsto anteriormente.

La causa *Karadžić*, prevista originalmente que se cerrara a finales de diciembre de 2014, ahora se prevé que se concluya en julio de 2015. Como se detalla en mi informe escrito presentado en mayo, hay numerosos factores que conducen a este nuevo cálculo.

La única causa que queda pendiente de juicio es la causa de Šešelj. Está previsto que la Sala de Primera Instancia emita su fallo en este causa el 30 de octubre de 2013, tres meses después de lo previsto en mi informe escrito el pasado noviembre. Entre los motivos de ese retraso figuran la salida de personal de experiencia, así como la participación simultánea de todos los magistrados que actúan en otras causas en curso.

En cuanto a los recursos de apelación del Tribunal, quisiera, en primer lugar, hacer una pausa y expresar mi gratitud a los miembros del Consejo de Seguridad por su reconocimiento de la necesidad de restablecer la dotación completa de magistrados permanentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y la labor que han realizado en relación con este asunto.

El fallo en la apelación en virtud de la regla 98 bis en la causa de Karadžić se prevé para julio de 2013. Se espera también que la causa con múltiples apelantes de Šainović y otros se cierre en diciembre de 2013, como se había planificado anteriormente. El fallo sobre la apelación en la causa *Đorđević* ahora se espera que se dicte en diciembre de 2013, dos meses después del pronóstico anterior. Ese aplazamiento se atribuye a la necesidad de sustituir a un magistrado que actúa en otra causa en curso debido a su renuncia del Tribunal, a la enorme carga de trabajo de los otros magistrados que actúan en otras causas, y a otros factores, como se señala en mi informe de mayo.

También ha habido un pequeño retraso en la conclusión prevista del fallo sobre la apelación en la causa con múltiples apelantes de Popović y otros que se prevé ahora que concluya en octubre de 2014. Como se explica en más detalle en mi informe escrito presentado en mayo, ese cambio obedeció a las complejidades en la causa que han requerido preparativos adicionales antes de efectuarse la vista relacionada con las apelaciones.

En esas causas en las que se han producido cambios en las fechas de conclusión previstas, se han venido adoptando una serie de medidas para reducir al mínimo los retrasos, como la reasignación de personal jurídico adicional para ayudar a la redacción de los fallos.

Como se informó con anterioridad al Consejo, se espera en estos momentos que las apelaciones en tres causas se dilaten más allá del 30 de diciembre de 2014. En dos de esas causas *Tolimir* y *Stanišić y Župljanin*, las fechas de conclusión para sus apelaciones son precisamente unos meses después de la fecha establecida. Seguimos buscando la manera de adelantar las fechas de conclusión previstas para esas causas, y, efectivamente, todas nuestras causas. Sin embargo, cualquier apelación

en la tercera causa, la de Prlić y otros, se espera que concluya a mediados de 2017.

En cuanto a la causa de Prlić y otros, sé que existe la posibilidad de que cualquier apelación presentada en esa causa pase al Mecanismo, y no al Tribunal. Habrá que ver qué sucede. Del mismo modo, no queda claro aún si cualquier apelación en la causa *Stanišić y Simatović* vaya al Mecanismo o al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

En resumen, el Tribunal ha realizado enormes progresos en muchos sentidos, han habido algunos retrasos en algunas actuaciones, como se explica en detalle en mi informe al Consejo. Lamento profundamente esos retrasos. Ahora bien, me apresuro a recordar al Consejo que muchos de los factores que han coadyuvado a esos retrasos son frecuentes en los procesos judiciales y penales en el mundo entero.

Más importante aún, si bien los imprevistos pudieran dar lugar a los retrasos en cualquier causa penal, el efecto de esos acontecimientos en el cierre eficiente de los procesos judiciales se magnifica por la situación singular y el mandato del Tribunal. Por consiguiente, por ejemplo, las dificultades típicas y lo imprevisible que suponen la identificación, la preparación y la presentación de pruebas se multiplican en muchas ocasiones en un Tribunal situado lejos del lugar de los supuestos delitos, cuando hay que traer a la mayoría de los testigos desde miles de kilómetros de distancia para que comparezcan en el tribunal, y cuando los idiomas oficiales del Tribunal difieren de los de los acusados y de los de la mayoría de los testigos, necesitando traducciones constantes del testimonio de los testigos y de un extraordinario número de pruebas documentales.

La magnitud y complejidad de los delitos y las modalidades de la responsabilidad penal personal supuesta en las causas del Tribunal solo exacerban aún más esas dificultades. Como expliqué anteriormente al Consejo, el cierre pendiente del Tribunal genera también sus propias dificultades, principalmente la de retener al personal de experiencia y altamente calificado tan necesario para el cierre expedito y ordenado del Tribunal.

Deseo subrayar que se están realizando todos los esfuerzos posibles por parte del Tribunal para concluir cuanto antes su labor judicial pendiente, respetando plenamente los derechos fundamentales del acusado y de los apelantes a las debidas garantías procesales de conformidad con las normas internacionales. Tal como figura en el informe escrito del 15 de abril al Consejo, el Tribunal ha elaborado también un plan consolidado y amplio en el que se establecen los procesos y procedimientos para el posterior cierre del Tribunal. Mientras tanto, mis colegas y yo en el Tribunal seguimos agradeciendo al Consejo su constante apoyo, de la misma manera que sigo agradeciendo a los Magistrados y a todo el personal del Tribunal su profundo compromiso con nuestra labor.

Ahora quiero abordar la labor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Ante todo, me complace enormemente anunciar que se han completado todos los preparativos para asegurar un fluido traspaso de funciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a la subdivisión de La Haya del Mecanismo el 1 de julio de 2013, en pleno cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1966 (2010). Confío plenamente en que, cuando el Mecanismo se convierta oficialmente en una institución transcontinental, siga funcionando tan bien como lo ha hecho desde la apertura de la subdivisión de Arusha el pasado mes de julio. A ese respecto, deseo expresar mi agradecimiento a la Secretaría y a la Fiscalía del Mecanismo por ayudar a hacerlo posible.

Desde la apertura de la subdivisión de La Haya en julio y de acuerdo con su mandato, el Mecanismo asumirá la responsabilidad con respecto a una serie de funciones heredadas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, como la ejecución de las sentencias, la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales y la protección de las víctimas y los testigos en los juicios concluidos por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. El Mecanismo también asumirá la autoridad de dirimir las apelaciones interpuestas contra los fallos o sentencias emitidos por dicho Tribunal si el recurso de apelación se presenta después del 1 de julio de 2013, como ya se ha mencionado; la autoridad de revisar fallos emitidos por dicho Tribunal y juzgar causas por desacato; y la autoridad de decidir sobre las solicitudes de indulto o conmutación de la pena. El Mecanismo ya ha asumido la responsabilidad de gestionar los archivos tanto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia como del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, aunque este último mantiene la responsabilidad de preparar sus registros para su traslado al Mecanismo.

Desde un punto de vista administrativo, todo está marchando bien. El Mecanismo ha publicado varias directrices prácticas y ha promulgado otras políticas, desarrollando así su marco jurídico y normativo. Las obras en las instalaciones permanentes del Mecanismo en Arusha están avanzando y se dispone de la

financiación necesaria. El Mecanismo agradece el apoyo y la cooperación del Gobierno de la República Unida de Tanzanía en relación con ese proyecto.

Con respecto a la labor judicial del Mecanismo, quiero señalar que se han emitido varios fallos, tal como se explica con más detalle en mi informe escrito (S/2013/309, Anexo I). Desde mi anterior informe al Consejo, el Mecanismo ha recibido el primer recurso de apelación que deberá dirimir, con respecto a la causa contra Ngirabatware. Tal como ya he mencionado, se espera recibir en el futuro otros recursos de apelación de sentencias emitidas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, lo que incluye posibles apelaciones en las causas contra Šešelj, Karadžić, Hadžić y Mladić. El Mecanismo también se ha ocupado de varias instancias y peticiones con respecto a diversas denuncias de desacato. Ello es un ejemplo del tipo de actividades judiciales específicas imprevistas que el Mecanismo puede encarar.

Por último, en mi función de Presidente, he emitido varias decisiones en relación con la ejecución de las sentencias y sobre una solicitud de revisar una decisión administrativa. Mientras tanto, el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Vagn Joensen, que ha estado ocupando el cargo de Magistrado de turno del Mecanismo en Arusha, también ha emitido fallos sobre diversas cuestiones. Estoy muy agradecido al Presidente Joensen por su labor en nombre del Mecanismo y por ser un colaborador tan profesional y eficaz del Mecanismo en su calidad de Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Además de las responsabilidades relacionadas con sus propias causas, el Mecanismo también es responsable, con la asistencia de organizaciones y organismos internacionales y regionales, de supervisar las causas remitidas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a tribunales nacionales para su enjuiciamiento. Tal como se explica en mi informe escrito, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda remitió dos causas a Francia para que sean juzgadas allí. En espera de la concertación del acuerdo con una organización internacional para prestar asistencia en la supervisión de esas dos causas, el Mecanismo ha establecido arreglos provisionales de supervisión. Agradezco profundamente a las autoridades francesas su cooperación en relación con esta cuestión.

El Tribunal Penal Internacional para Rwanda también ha remitido varias causas para su enjuiciamiento en Rwanda. Aunque algunas de esas causas están relacionadas con personas que todavía están prófugas, en la causa contra Uwinkindi está previsto que se inicie un juicio a finales de este año. En espera de la concertación de los acuerdos de supervisión, el personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha estado supervisando de manera provisional la instrucción de las causas en curso.

Quiero dar las gracias a las autoridades rwandesas por su cooperación a fin de facilitar esa supervisión, que es un aspecto importante del mandato del Mecanismo y, de manera más general, por la cálida acogida que me dispensaron en mi primera visita oficial a Kigali el pasado mes de diciembre. Agradezco profundamente los debates francos y abiertos que mantuvimos durante mi estancia allí y la cooperación sistemática de Rwanda con el Mecanismo. Tras la apertura de la subdivisión de La Haya, espero estrechar las relaciones existentes con los Estados de la ex-Yugoslavia a fin de mantener relaciones igualmente productivas y colaborativas con esos Estados.

Con respecto a la cuestión de la ejecución de las sentencias, deseo expresar mi preocupación por la situación en Malí, donde 17 personas condenadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda están cumpliendo sus condenas. Esas 17 personas son ahora responsabilidad del Mecanismo y la Secretaría del Mecanismo está haciendo un estrecho seguimiento de su situación en materia de seguridad. El Mecanismo también está adoptando medidas para aplicar las recomendaciones formuladas por un experto penitenciario independiente que la Secretaría contrató para revisar las prácticas de ejecución de las sentencias en los dos países en los que actualmente se están cumpliendo las sentencias emitidas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, a saber, Malí y Benin. Al mismo tiempo, el Mecanismo está intentando aumentar su capacidad de ejecución de las sentencias en África y está adoptando activas medidas para concertar acuerdos de ejecución de las sentencias con otros Estados. La cooperación y el liderazgo del Consejo y de sus miembros a ese respecto serían muy útiles.

Desde la apertura de la subdivisión de Arusha, el Mecanismo ha recibido y tratado varias solicitudes de asistencia de autoridades nacionales en relación con investigaciones, procesamientos y enjuiciamientos nacionales de personas acusadas en relación con el genocidio en Rwanda. El 1 de julio, el Mecanismo asumirá responsabilidades similares en relación con las solicitudes relacionadas con los sucesos acaecidos en la ex-Yugoslavia.

Por último, quiero recordar al Consejo que el Mecanismo es responsable del enjuiciamiento de las tres personas que fueron acusadas por el Tribunal Penal

Internacional para Rwanda. La detención y el traslado de esos tres prófugos para quedar en custodia del Mecanismo sigue revistiendo la máxima prioridad y el Fiscal Jallow tiene la responsabilidad primordial a ese respecto. No obstante, como sabemos de la experiencia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, en cuyo caso los dos últimos prófugos fueron finalmente arrestados en 2011 gracias a la labor de las autoridades serbias y del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Serge Brammertz, los Estados Miembros desempeñan un papel valioso para asegurar la captura de los prófugos.

Los Estados Unidos han reafirmado recientemente su compromiso de ofrecer recompensas pecuniarias a quienes proporcionen información que conduzca al arresto o traslado de ciertos prófugos, como la totalidad de los nueve prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, a través de su Programa de recompensas por la captura de criminales de guerra en aras de la justicia. Estamos muy agradecidos a los Estados Unidos por su iniciativa a ese respecto. Insto a otros Estados Miembros a adoptar medidas para asegurar que todos los restantes prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, independientemente de que acaben siendo juzgados por el Mecanismo o por Rwanda, sean detenidos y comparezcan ante la justicia. Gracias a la dedicación y la cooperación de los Estados Miembros, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha conseguido que la totalidad de las 161 personas contra las que presentó cargos compareciera ante la justicia.

Es esencial para el legado del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y sin duda para la causa de la justicia internacional, tan importante para todos nosotros, procurar que se obtenga un resultado similar para los acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Antes de concluir, debo reconocer un importante hito: el 25 de mayo de 2013 se cumplió el vigésimo aniversario de la creación del Tribunal por parte del Consejo en la resolución 827 (1993). Los directores, los magistrados y el personal, junto con los dignatarios que representan a una gran cantidad de Estados Miembros y muchos otros, celebraron este aniversario en presencia de Su Majestad el Rey de Holanda y la Secretaria General Adjunta de Asuntos Jurídicos y Asesora Jurídica de las Naciones Unidas, Patricia O'Brien.

Agradezco al Consejo su declaración, en la que reconoce este importante hito, y las contribuciones de los Tribunales a lo largo de los últimos 20 años. Asimismo, le agradezco que haya reconocido que el Mecanismo tiene una función esencial en momentos de asegurar que el cierre inminente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda no abra la puerta a la impunidad. Como observó la Secretaria General Adjunta O'Brian en ocasión del vigésimo aniversario del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia "la nueva era de la rendición de cuentas se está convirtiendo en una realidad". Ello se debe en gran medida a la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en los últimos dos decenios. Con el apoyo continuo de la comunidad internacional y del Consejo en particular, el Mecanismo llevará adelante el sólido legado en los años venideros.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Magistrado Meron por su exposición informativa, y doy ahora la palabra al Magistrado Joensen.

El Magistrado Joensen (*habla en inglés*): Quisiera comenzar felicitando a la delegación del Reino Unido por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de junio. Sr. Presidente: Le deseo mucha suerte durante su mandato.

Es para mí un gran honor dirigirme a los miembros del Consejo de Seguridad y presentarles información actualizada acerca de la estrategia de clausura del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Deseo expresar el agradecimiento de todo el Tribunal a todos los Gobiernos representados en este Consejo por su constante apoyo a medida que se acerca el fin de nuestra labor.

El Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha completado toda su actividad judicial, ha cumplido todos los plazos previstos en diciembre para las apelaciones y ha finalizado su decisión de transferir la segunda causa de un acusado detenido a Rwanda. Cinco de las seis causas de apelación restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda siguen por buen camino y concluirán antes de fines de 2014, y el traslado al Mecanismo de los archivos judiciales que no se están utilizando se espera que termine a finales de 2014. El Mecanismo se está ocupando en estos momentos de su primera causa de apelación de una sentencia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y yo he estado participando activamente en los asuntos judiciales traspasados al Mecanismo en mi calidad de Magistrado de Guardia de su división de Arusha. La reubicación de las personas absueltas y de las liberadas después de cumplir condena en Tanzanía sigue siendo una cuestión apremiante que exige la mejora de la cooperación de los Estados Miembros. Por último, debido a las dificultades que explicaré en breve, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda prevé que su fallo en apelación decisivo sobre la causa *Butare* finalizará hacia julio de 2015.

Comenzaré explicando la situación actual de los juicios de primera instancia y las apelaciones. Me complace dar a conocer que han terminado todos los juicios sustantivos con el fallo en primera instancia de la causa *Ngirabatware* en diciembre de 2012. Gracias a la ardua labor y a la dedicación constante de nuestro personal, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda cumplió el calendario de los juicios de primera instancia y de apelaciones tal y como se preveía cuando me dirigí al Consejo por última vez, hace seis meses (véase S/PV.6880). Tal y como estaba previsto, la notificación del recurso de la causa *Ngirabatware* se presentó a través del Mecanismo, y con ella, el Mecanismo pasó a ocuparse por primera vez de una apelación de una causa interpuesta ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda o el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Se trata de un hito importante en nuestra transición. También quisiera señalar a la atención del Consejo el hecho de que, hasta la fecha, la Sala de Apelaciones ha cumplido sus ajustados pronósticos, y en febrero dictó un fallo en apelación relativo a dos personas en la causa de Mugenzi y Mugiraneza. También dictó una decisión definitiva que ratificaba la remisión de la Sala de Primera Instancia del caso *Munyagishari* a Rwanda el 3 de mayo. Se espera que Bernard Munyagishari sea trasladado a Rwanda de forma inminente, y las previsiones para las apelaciones de las causas restantes se han mantenido en las mismas condiciones, con excepción de la apelación de la causa *Butare*, que pasará a 2015.

Todavía se espera que cinco de las seis causas de apelación restantes relativas a nueve de las 16 personas restantes se resuelvan antes de finales de 2014, y la sentencia definitiva de apelación relativa a seis personas del caso *Butare* está prevista para julio de 2015. Este retraso con respecto a la fecha prevista de finalización se debió a la incapacidad de los servicios lingüísticos de cumplir los ajustados plazos de traducción de la sentencia del juicio *Butare* y otros documentos relativos al proceso de apelación, que la defensa tiene por ley derecho a recibir en un idioma que pueda entender el acusado antes de presentar su recurso de apelación. Aunque el Tribunal hizo todo lo posible por cumplir con estos ajustados plazos proporcionando la traducción de la sentencia en primera instancia de la causa *Butare* en agosto de 2012, con la plantilla que queda en nuestra sección de idiomas, la versión final en francés solo se pudo terminar y entregar a las partes en febrero. Eso supuso que el calendario para la presentación de la apelación se retrasara también. Además, después de estudiar el fallo por escrito en un idioma que podían entender, varios demandantes solicitaron autorización para ampliar el alcance de sus recursos que figuraba en sus notificaciones de apelación iniciales, en las cuales se basaba la fecha prevista de finalización de la causa *Butare* de diciembre de 2014. Todas estas circunstancias han propiciado que la actual fecha de finalización esté prevista para julio de 2015. Sin embargo, me complace informar que en todas las demás causas la labor de apelación está siguiendo el calendario y que todos los recursos excepto el de *Butare* están en camino de finalizar en 2014.

A continuación, quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi gratitud al Consejo por haber aprobado la resolución 2080 (2012), gracias a la cual se han prorrogado los mandatos de los magistrados de la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda hasta finales de 2014 o hasta que terminen las causas que tienen asignadas, si sucede antes. La rapidez con que se ha respondido a esta petición ha contribuido a asegurar que el Tribunal siga cumpliendo sus objetivos de la estrategia de finalización. Como se preveía en nuestro último informe, dos de los tres magistrados de la causa *Ngirabatware* dimitieron después de concluir su última causa, y el tercero, el magistrado William H. Sekule de Tanzanía, fue reasignado a la Sala de Apelaciones en marzo de 2013, con lo que en estos momentos, los magistrados permanentes que ejercen en la Sala de Apelaciones son 11. El 31 de mayo, la magistrada Andrésia Vaz del Senegal renunció a su cargo de magistrada de apelaciones, con lo que el total de magistrados del tribunal de apelaciones volvió a ser diez. Se echarán mucho en falta los conocimientos y la experiencia preeminentes que la magistrada Vaz llevó a la judicatura. La reasignación de las diez causas de las que se ocupaba ella ha aumentado la presión sobre los demás magistrados. Con el fin de tratar de mitigar cualquier efecto negativo en la conclusión de las actividades de apelación que pudiera conllevar la pérdida de una magistrada tan estimada, enviaré una carta al Secretario General para solicitar el rápido nombramiento de un sustituto de la magistrada Vaz, y expresar lo importante que es que el magistrado substituto tenga un profundo conocimiento y comprensión de la jurisprudencia y la práctica del Tribunal, de manera que no haya tiempo perdido y se pueda ocupar de inmediato del gran volumen de trabajo de apelaciones que queda.

Quisiera referirme ahora a un asunto importante que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha venido planteando en el Consejo durante varios años. Una mayor cooperación de parte de los Estados Miembros para ayudar a resolver nuestro persistente y creciente problema de la reubicación de las personas que han sido

absueltas o liberadas tras haber cumplido su condena por el Tribunal es crucial para poder cumplir nuestro mandato. Sigo considerando que una parte fundamental de mi presidencia es desplegar todos los esfuerzos posibles en ese sentido. Durante el período de que se informa dediqué cada vez más energías a convencer a los Estados Miembros de que ayudaran en el proceso de reubicación.

Ahora hay 7 personas absueltas, de las cuales una fue absuelta en 2004 y 3 fueron liberadas tras haber cumplido sus condenas y permanecen en lugares seguros en Arusha, bajo la protección del Tribunal. Esas personas permanecen en territorio de Tanzanía sin un estatus migratorio apropiado, y no pueden desplazarse libremente. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda está muy preocupado por las consecuencias que podría acarrear el no defender el derecho fundamental a vivir en libertad tras la absolución. No se puede insistir demasiado en la importancia de encontrar países anfitriones para dichas personas antes de que el Tribunal cese sus funciones.

Por ese motivo, he trabajado en estrecha colaboración con el Secretario para elaborar un plan estratégico de reubicación, que se presentó recientemente al Grupo de trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales. Instamos a los Estados Miembros, en particular a los miembros del Consejo que estén en condiciones de hacerlo, a que ayuden a resolver ese problema persistente, y damos las gracias a los que ya han aumentado su cooperación con el Tribunal en ese sentido.

Ahora me referiré a la reducción y la transición hacia el Mecanismo. El Tribunal sigue enfrentando problemas en cuanto a la contratación y la retención de personal como consecuencia del proceso de reducción. En los casos en que se necesita contratación, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda sigue enfrentando dificultades para atraer candidatos debidamente calificados habida cuenta de la poca seguridad contractual que puede proporcionar como institución en proceso de cierre. El Tribunal también experimenta dificultades para retener al personal experimentado debido a la falta de incentivos financieros para que permanezcan y concluyan su labor, y a la falta de posibilidades de conseguir ascensos.

Deseo reiterar una vez más la gratitud del Tribunal al Departamento de Gestión, en especial a la Oficina del Contralor y de Gestión de Recursos Humanos, que siempre ha ayudado al Tribunal Penal Internacional para Rwanda a encarar los retos para impedir más demoras en la conclusión de su mandato. Su colaboración para aplicar estrategias de mitigación compatibles con el reglamento y el estatuto del personal aplicables también ha permitido a los funcionarios recibir el apoyo tan necesario al pasar del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a otros empleos.

A pesar de estos problemas persistentes con respecto a la dotación de personal, el Tribunal ha logrado cumplir los plazos previstos y tiene pendiente concluir la labor de apelación y continuar la transición del Mecanismo. La transición marcha a buen ritmo, y el traspaso de funciones judiciales al Mecanismo ya concluyó y, como el Fiscal explicará en más detalle, el traspaso sin trabas de las tareas de procedimiento sigue en marcha.

Además del proceso de apelación en relación con la causa *Ngirabatware*, la jurisdicción del Mecanismo ahora se ocupa de solicitudes de examen de los fallos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, juicios por desacato al tribunal o falso testimonio relacionados con los juicios llevados a cabo por el Tribunal, así como juicios de los tres prófugos restantes, una vez que sean detenidos.

La supervisión de todas las causas remitidas también compete al Mecanismo, aunque el Secretario del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y yo seguiremos ayudando a supervisar la administración de la supervisión provisional del juicio *Uwinkindi* y del de Bernard Munyagishari, una vez que sea transferida a Rwanda por el personal del Tribunal, hasta que el Mecanismo concierte un acuerdo definitivo con una organización en cada causa.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Presidente Meron y al Secretario Hocking por la excelente cooperación que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo han mantenido a lo largo del proceso de transición, y estoy seguro de que así será hasta que concluya el traspaso.

Con respecto a la preparación de los archivos del Tribunal, en el período del que se informa se avanzó mucho, y ahora el Tribunal está en condiciones de transferir el 40% de sus documentos impresos a la custodia del Mecanismo, incluido el 60% de los expedientes judiciales. Está previsto comenzar el proceso de traspaso de esos expedientes a finales de este mes ya que la renovación de los repositorios provisionales de expedientes, donde estos se conservarán hasta su traslado al nuevo edificio del Mecanismo, está a punto de concluir.

La fecha prevista para concluir el proceso de traspaso de expedientes sigue siendo diciembre de 2014, y anticipamos que para entonces se habrán transferido los expedientes judiciales cerrados. Sin embargo, debemos tener presente que algunos expedientes que se mantienen

en uso activo en apoyo de las funciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, incluidos los archivos activos de la causa *Butare*, seguirán siendo nuestra responsabilidad, y solo podremos transferirlos como parte del proceso de liquidación tras su cierre oficial por el Tribunal.

Para concluir, deseo formular algunas reflexiones sobre nuestro lugar en la historia. Desde su creación, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha tratado de contribuir al proceso de reconciliación en Rwanda, ayudando a restablecer el sentido de justicia y desempeñando un papel en la consolidación de una paz duradera en la región de los Grandes Lagos. El restablecimiento del sentido de justicia ha ayudado a superar los acontecimientos de 1994. El Tribunal ha contribuido a velar por que esos acontecimientos nunca queden relegados al olvido mediante sus iniciativas para la divulgación y el fomento de la confianza, y reconocemos la necesidad de garantizar el acceso del pueblo de Rwanda a los expedientes del Tribunal en el futuro.

La transición al Mecanismo, cuya tarea principal será la de mantener y promover el legado del Tribunal, marca el comienzo de un nuevo capítulo en la historia del derecho internacional. Ya hemos comenzado a escribir ese nuevo capítulo con la labor de la Corte Penal Internacional y del Tribunal Especial para el Líbano. Ante el cierre inminente de los Tribunales especiales, el Mecanismo garantizará la preservación de su legado y que las lecciones aprendidas puedan compartirse con sus sucesores.

No obstante, antes de encarar los nuevos desafíos que traerá el nuevo capítulo no podemos dejar de recalcar cuánto hemos con la cooperación de los Estados Miembros y el papel crucial que ésta ha desempeñado, así como las dificultades que afrontaremos si no reactivamos los esfuerzos en algunos ámbitos. El tremendo apoyo que la comunidad internacional ha prestado al Tribunal Penal Internacional para Rwanda le ha permitido a éste no solo enjuiciar a los principales responsables del genocidio de Rwanda sino también, a la vez, ayudar a las jurisdicciones nacionales que pueden complementar su labor, reforzando así aún más la rendición de cuentas por los delitos más graves con arreglo al derecho internacional.

Este empoderamiento de las instituciones nacionales ha fundamentado el compromiso del Tribunal de aplicar el estado de derecho y, en última instancia, podría permitir que se logre impugnar la impunidad de manera duradera a todos los niveles. Sin embargo, necesitamos desesperadamente una mayor cooperación con respecto a la reubicación, y confiamos en que los Estados Miembros harán lo necesario para ayudarnos a cumplir esa importante tarea antes del cierre.

Ha sido y sigue siendo un honor y un privilegio participar en esta importante tarea, y ha sido un gran honor para mí dirigirme a los miembros del Consejo el día de hoy.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Magistrado Joensen por su intervención.

Tiene la palabra el Sr. Brammertz.

Sr. Brammertz (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por haberme brindado esta oportunidad para dirigirme al Consejo con relación a los progresos con miras a la conclusión de nuestro mandato. En el período que nos ocupa, en el que se cumplen 20 años de la creación del Tribunal Penal para la ex-Yugoslavia, hemos sido testigos de los numerosos comentarios de que ha sido objeto la labor del Tribunal. Nunca antes se había dicho y escrito tanto sobre nuestras causas, nuestro legado y nuestro aporte a la reconciliación en la región.

Ciertamente, para la Oficina del Fiscal, este ha sido un período difícil y lleno de desafíos. Como parte en los procesos debemos aceptar los fallos que se dictan. No obstante, estamos empleando y seguiremos empleando todos los mecanismos jurídicos disponibles para ejercer presión a favor de los resultados que consideremos justos y que reflejen adecuadamente la culpabilidad de los acusados que juzgue este Tribunal.

Sin embargo, a pesar del debate cada vez más intenso en torno al Tribunal, seguiremos centrándonos en completar con éxito nuestros últimos casos. El juicio a Karadžić ya está bien avanzado en la etapa de presentación de pruebas por parte de la defensa del caso. Si se mantiene el actual ritmo, el proceso se completará antes de que termine este año. En aras de una mayor eficacia, el equipo de la Fiscalía en el caso *Karadžić* ha ideado contrainterrogatorios que reducen al mínimo el tiempo que hay que invertir en el tribunal, a la vez que garantizan la debida verificación de las pruebas.

Tanto en el caso de Mladić como en el de Hadžić, la Fiscalía sigue presentando pruebas. Con el paso de los años, también en estos casos se han venido perfeccionando técnicas que han minimizado el tiempo en el tribunal. Simultáneamente, la Fiscalía vuelve a evaluar constantemente su estrategia a fin de acelerar aún más el proceso. Por ejemplo, en el proceso de Mladić, la Fiscalía ha reducido el número de testigos que estaban previstos de 200 a 170, después de comprobar que ello no tendría un impacto negativo en el resultado del caso.

Si se mantiene el ritmo actual, la Fiscalía completará sus casos contra Mladić y Hadžić mucho antes de que finalice este año.

La labor de la Fiscalía en los últimos juicios y apelaciones ha contado con la buena cooperación de Croacia, Serbia y Bosnia y Herzegovina. Cada uno de esos países ha respondido adecuadamente a las solicitudes de ayuda relativas a los documentos y al acceso a los testigos. En la próxima etapa vamos a seguir requiriendo sus respuestas rápidas y eficaces a nuestras peticiones.

En mis recientes informes y exposiciones informativas al Consejo de Seguridad, los problemas relativos a las estrategias nacionales para los crímenes de guerra en la ex-Yugoslavia - en particular en Bosnia y Herzegovina - se han convertido en un lugar común que es cada vez más preocupante. Esos problemas persisten y para resolver esa situación es necesario actuar con urgencia en muchos frentes a la vez. En ese sentido, viajaré a Sarajevo a finales de junio para participar en un debate en profundidad en torno a la situación de los nueve casos de Categoría II aún pendientes, que fueron transferidos hace algunos años de mi oficina a Bosnia y Herzegovina. Al mismo tiempo, celebraremos una sesión de información práctica en Sarajevo con los fiscales a nivel de entidad sobre el acceso a la información de nuestras bases de datos. Queremos un mayor compromiso en cuanto al uso de los recursos disponibles en nuestras bases de datos en La Haya.

Tenemos otras iniciativas en curso que apuntan al fomento de la capacidad, entre ellas se cuenta una propuesta detallada sobre el establecimiento de un programa de formación coordinado e integral; el desarrollo de capacidades a fin de transferir al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia servicios de expertos para el enjuiciamiento de la violencia sexual, algo aún constituye un desafío muy importante para nuestros colegas de la región; y el Programa Fiscales de Enlace y Jóvenes Profesionales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y la Unión Europea, que ahora se encuentra en su cuarto año.

Está claro que la comunidad internacional desempeña un papel muy importante en términos de fomento de la capacidad en Bosnia y Herzegovina. Nos sentimos particularmente agradecidos de asociados como la Unión Europea, ONU-Mujeres, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas, que colaboran con nosotros en muchas de las iniciativas que he mencionado hoy. Pero también es claro que nuestros esfuerzos darán pocos frutos mientras los líderes políticos de todas las partes no se comprometan genuinamente a garantizar el éxito de las estrategias nacionales para los crímenes de guerra, y con lo mucho que aún queda por hacer.

En el período sobre el que se informa hemos visto señales de progreso con la concertación de dos protocolos de cooperación regional para el enjuiciamiento de los crímenes de guerra: uno entre Serbia y Bosnia y Herzegovina, y el otro entre Croacia y Bosnia y Herzegovina. Ello constituye un paso en la dirección correcta, pero los Estados involucrados deben pasar ahora de las palabras a las acciones concretas. En términos más generales, recomendamos encarecidamente a las autoridades responsables que garanticen la disponibilidad de recursos suficientes a fin de que puedan aplicar con éxito sus estrategias nacionales para los crímenes de guerra. También pedimos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que mantengan su compromiso de obtener resultados positivos.

Deseo hacer hincapié en otras dos cuestiones relativas al compromiso regional con el estado de derecho. La primera es la labor de Serbia en lo que respecta a las redes de fugitivos. Los esfuerzos de Serbia en materia de exigir cuentas a quienes han ayudado a fugitivos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a evadir la justicia es una labor inconclusa y pedimos que se le dé término con prontitud y eficacia. La segunda cuestión es la falta de progresos en la localización de personas desaparecidas, incluso mediante la exhumación de fosas comunes. Durante mis visitas recientes, las comunidades sobrevivientes se mostraron profundamente frustradas en ese sentido, por lo que las autoridades de la región deben volver a centrarse urgentemente en la localización de personas desaparecidas, con independencia de su origen étnico.

Al entrar en el vigésimo primer año de las operaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, los miles de personas que sobrevivieron a los crímenes cometidos durante los conflictos en la ex-Yugoslavia deben ser lo más importante en nuestros pensamientos. Para ellos, el paso de 20 años no tiene mucho sentido. Los crímenes de que fueron víctimas y los crímenes que arrancaron la vida a sus seres queridos están siempre presentes, y debemos redoblar nuestros esfuerzos para facilitar que reciban reparaciones.

Ahora estamos a pocas semanas de la puesta en marcha de la subdivisión del Mecanismo Residual en La Haya. La creación del Mecanismo de forma paralela a la continuación de las labores del Tribunal se ha

traducido en un marco operativo más complejo. Sin embargo, nuestra principal preocupación es garantizar una transición eficaz y el mejor resultado posible en cada uno de los casos, independientemente de si finalmente los completará el Tribunal o el Mecanismo.

La protección de la calidad de nuestro trabajo también requiere prestar atención a la cuestión de la retención del personal, como han señalado los dos Presidentes. La pérdida de los miembros clave del personal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en los momentos críticos de nuestro trabajo plantea un reto significativo. En nuestra oficina, estamos buscando formas creativas para alentar a nuestros empleados a mantenerse en el Tribunal. Queremos que nuestro personal vea su labor concluida. Al mismo tiempo, queremos ayudarles a hacer una transición exitosa a la siguiente etapa de sus carreras. Los incentivos de retención son la clave para alcanzar ese objetivo. También esperamos que la comunidad internacional vea que el personal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia constituye un recurso precioso para las futuras iniciativas de administración de justicia en el plano internacional y un activo altamente transferible para el sistema de las Naciones Unidas en general.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al Sr. Brammertz su declaración.

Tiene ahora la palabra el Sr. Jallow.

Sr. Jallow (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Me siento muy honrado de informarle una vez más acerca del avance de la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y presentarles el segundo informe sobre la labor de la Oficina del Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2013/309, anexo II).

Durante los últimos seis meses, nuestro interés en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se ha centrado en el enjuiciamiento y la finalización de los procedimientos de apelación; en la remisión de casos a las jurisdicciones nacionales; en la preparación de los registros de la Oficina del Fiscal para su archivo y traspaso al Mecanismo Residual Internacional; en la conclusión de las cuestiones relativas al legado, los aspectos pendientes y el cierre; y en la prestación de apoyo a la Oficina del Fiscal de la subdivisión de Arusha del Mecanismo. Con la excepción de las remisiones de casos a las jurisdicciones nacionales ese enfoque se mantendrá en los próximos meses. En los últimos seis meses las oficinas de la Fiscalía del Tribunal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia también han dedicado un tiempo considerable a hacer los arreglos necesarios para la apertura de la subdivisión de La Haya del Mecanismo, que tiene previsto iniciar sus operaciones el 1 de julio de 2013.

Después de concluida la etapa del juicio en los casos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en diciembre de 2012, el volumen de trabajo en cuanto a apelaciones de la Oficina del Fiscal del Tribunal sigue siendo importante. Desde el comienzo de este año, la Oficina del Fiscal ha argumentado y concluido la vista de 10 apelaciones de la fiscalía y la defensa relativas a los casos de Ndahimana y Ndindiliyimana y otros, que se presentaron en la sesión de mayo de 2013 de la Sala de Apelaciones en Arusha, Tanzanía. Esos casos están esperando recibir fallos de la Sala de Apelaciones.

Se están pronunciando las declaraciones y los alegatos orales en otras 13 apelaciones en los cuatro casos restantes que se procesan en la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Con la excepción del caso *Butare*, que comprende siete apelaciones de la defensa y la fiscalía, está previsto que se pronuncien los fallos para todos los casos pendientes antes de que termine diciembre de 2014. Por lo tanto, si no se producen cambios en el calendario judicial, todos los casos restantes del Tribunal, menos uno, estarán completos en el plazo previsto en la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda establecida por el Consejo.

El mes pasado, la Sala de Apelaciones también confirmó la remisión a Rwanda de un detenido, Bernard Munyagishari, para que sea enjuiciado. Con esa decisión concluye, efectivamente, la labor del Tribunal en lo que respecta al programa para la remisión de casos a las jurisdicciones nacionales. Hasta ahora mi Oficina ha garantizado la remisión para su enjuiciamiento de ocho casos a Rwanda y dos a Francia. Como resultado de esas remisiones y de que se han completado todos los juicios en la primera instancia, la Oficina del Fiscal del Tribunal no tiene ninguna otra causa o trabajo pendiente en lo que respecta a prófugos. El rastreo y la detención de los tres fugitivos de alto nivel, a saber, Kabuga, Mpiranya y Bizimana, y el seguimiento de los casos remitidos están siendo gestionados por el Mecanismo.

La preparación de los expedientes de la Oficina del Fiscal para que el Mecanismo los archive ha progresado satisfactoriamente en los últimos meses. La conservación de los expedientes, que entraña la limpieza, la reubicación en cajas que no contengan ácido y el escaneo de documentos de la Oficina del Fiscal, se

ha concluido para 56 causas, lo cual representa 414 metros lineales de expedientes. Se está llevando una labor similar para otras 22 causas que suponen 250 metros lineales de documentos y lo mismo está previsto que se empiece a hacer para los demás documentos de la Oficina del Fiscal. Ya se ha digitalizado por completo toda la recopilación de archivos de sonido de la Oficina del Fiscal, 2.681 cassettes, y pronto se empezarán a digitalizar los videos de la Oficina. Se siguen preparando los expedientes del Tribunal que están listos para archivar para su traslado al Mecanismo a medida que el archivo va teniendo más capacidad de recibir expedientes. Los demás expedientes se trasladarán al Mecanismo cuando la Oficina del Fiscal del Tribunal ya no los necesite como expedientes de trabajo.

Además de archivar los expedientes, prosigue la labor sobre otros varios proyectos importantes del legado en los que la Oficina del Fiscal del Tribunal ha estado trabajando y que tenemos previsto terminar antes de que concluya el mandato del Tribunal. Quisiéramos señalar que con el lanzamiento del "Compendio de lecciones aprendidas y prácticas sugeridas" del conjunto de los Fiscales *ad hoc* internacionales sobre las investigaciones y el procesamiento de delitos internacionales en noviembre de 2012, en la Conferencia Anual y Reunión General de la Asociación Internacional de Fiscales, el legado de los Tribunales ha vuelto a despertar interés entre académicos, defensores de los derechos humanos, abogados y fiscales nacionales, así como entre las autoridades judiciales. La Oficina del Fiscal también ha concluido la preparación de un manual sobre mejores prácticas para la localización y detención de fugitivos. En su momento, el documento se pondrá a disposición de Fiscales nacionales e internacionales. Se prevé que este año concluya la labor sobre el manual relativo a mejores prácticas de investigación y enjuiciamiento de los delitos de violencia sexual. También se ha estado trabajando en otros temas, como la documentación del genocidio sobre la base de los hechos arbitrados y las lecciones que hay que sacar de la remisión de causas con especial atención a su pertinencia en cuanto al principio de complementariedad en la justicia penal internacional.

Esperamos que en este próximo año, de aquí a que se clausure el Tribunal, podamos participar activamente en varias de esas iniciativas dirigidas a promover las mejores prácticas y las lecciones que hay que aprender en la lucha contra la impunidad, especialmente a nivel nacional. Ese producto del legado tiene por objetivo registrar los desafíos y las respuestas a la investigación y el enjuiciamiento de esas causas difíciles y ayudar a las autoridades fiscales nacionales e internacionales en la gestión de una serie de desafíos que podemos afrontar, ya que ellas están en un primer plano a la hora de garantizar que se rindan cuentas por los delitos internacionales.

Me complace observar que está aumentando el interés en la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y sus posibles repercusiones a nivel nacional. Se trata, en efecto, de una buena señal para el legado de la justicia internacional y esperamos que los Estados Miembros potencien su repercusión mediante programas nacionales y las medidas legislativas pertinentes.

Quisiera ahora hablar del funcionamiento del Mecanismo Residual. Me complace informar de que todos los funcionarios básicos así como el personal *ad hoc* necesario para proceder a una apelación próxima ya se encuentran en la subdivisión del Mecanismo encargada del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en Arusha. Esa subdivisión ya está en pleno funcionamiento. Se está prosiguiendo con la contratación de personal y otras gestiones logísticas y administrativas para el establecimiento de la subdivisión del Mecanismo en La Haya a partir de principios de julio. Por lo tanto, esperamos que parte de los funcionarios básicos de la Oficina del Fiscal de la subdivisión de la Haya esté instalada a tiempo para la entrada en funcionamiento de la subdivisión. El apoyo y la cooperación del Registro y la Oficina del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia han sido útiles en ese sentido.

La subdivisión del Mecanismo en Arusha sigue tratando de localizar a los tres fugitivos principales, a saber Kabuga, Mpiranya y Bizimana. En ese sentido, el Mecanismo está poniendo en marcha varias iniciativas nuevas encaminadas a aumentar el interés y la participación del público en la localización para complementar los esfuerzos de la Oficina del Fiscal y de las autoridades nacionales y regionales de aplicación de la ley. Mantendremos nuestros contactos con Kenya, Zimbabwe y otros Estados de la región de los Grandes Lagos en relación con la localización de los tres fugitivos principales, e instamos al Consejo a que solicite a todos los Estados que cooperen con el Mecanismo Residual en ese sentido. También seguiremos proporcionando apoyo al grupo de localización rwandés con respecto a las causas de los fugitivos que se han remitido a esa jurisdicción.

En los últimos 6 meses, la subdivisión de Arusha ha atendido 26 solicitudes de asistencia de siete Estados Miembros para apoyar las actuales investigaciones o enjuiciamientos nacionales. Esas cifras concuerdan con la tendencia al aumento de las investigaciones en

curso dentro de las jurisdicciones nacionales contra personas sospechosas de haber participado en el genocidio rwandés. Esos esfuerzos nacionales son muy positivos porque contribuirán considerablemente a eliminar cualquier laguna en la lucha contra la impunidad por las atrocidades cometidas en Rwanda en 1994.

Mi Oficina continúa llevando un seguimiento de las causas transferidas a las jurisdicciones nacionales. Las dos causas de Munyeshyaka y Bucyibaruta remitidas a Francia van progresando en esa jurisdicción. La causa *Jean Uwinkindi,* remitida a Rwanda, se encuentra ante el Tribunal Superior de Kigali para su enjuiciamiento. Se están llevando a cabo las actuaciones preliminares, que están sujetas a la determinación de las solicitudes hechas por la defensa; se prevé que se procederá diligentemente a las posteriores actuaciones de primera instancia. Dada la reciente confirmación del traslado de Bernard Munyagishari a Rwanda para su enjuiciamiento, ya he nombrado a un observador para que siga las actuaciones de esta causa.

Si bien la transferencia de las causas a las jurisdicciones nacionales ha facilitado que el Tribunal pudiera concluir su labor antes, en realidad esa labor solo habrá concluido cuando todos los fugitivos hayan sido detenidos y llevados a la justicia, ya sea en el Mecanismo o en los tribunales nacionales. Con respecto a ambos, tres están bajo el mandato del Mecanismo y seis continúan estando bajo el mandato de Rwanda. El Mecanismo se compromete a apoyar y complementar los esfuerzos rwandeses por localizar a los seis fugitivos cuyas causas se han transferido a su jurisdicción. La cooperación de todos los Estados Miembros es fundamental para esta lucha y para garantizar que se rindan cuentas. En ese sentido, quisiera reconocer el apoyo recibido durante años del Gobierno de los Estados Unidos a través de su Programa de Recompensa contra Crímenes de Guerra y las garantías que dio ayer el Embajador en misión especial sobre cuestiones de crímenes de guerra, Sr. Stephen Rapp, en el sentido de que el Programa continuará apoyando la localización de los demás fugitivos.

Quisiera instar al Consejo de Seguridad a que solicite una vez más a todos los Estados Miembros que apoyen al Mecanismo Residual y a Rwanda para localizar y detener a esos fugitivos y garantizar que rindan cuentas en la jurisdicción competente.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Jallow por su exposición informativa.

Quisiera recordar a los miembros del Consejo el acuerdo al que llegó el Consejo en la nota 507 de julio de 2010 (S/2010/507) en el sentido de que deben limitar sus intervenciones a un máximo de cinco minutos. Dado que en el debate de hoy participan varios Estados miembros y no miembros del Consejo, voy a velar estrictamente por que se cumpla ese acuerdo.

A continuación tienen la palabra los miembros del Consejo de Seguridad.

Sr. Rosenthal (Guatemala): Guatemala tiene el honor de presidir el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales. Acaso ello explique el privilegio de ser el primero en intervenir en este debate, un debate que nos hubiera gustado que fuese más abierto a otros países Miembros de las Naciones Unidas.

Quisiera iniciar mi intervención agradeciendo a los Presidentes y Fiscales del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sus informes respectivos (S/2013/308 y S/2013/310), así como el informe sobre el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2013/309).

Mi delegación desea reconocer el enorme compromiso demostrado por el personal de ambos Tribunales para con los objetivos dispuestos en las estrategias de conclusión. En ese espíritu, celebramos con beneplácito el 20º aniversario de la aprobación de la resolución 827 (1993), mediante la cual el Consejo de Seguridad estableció por unanimidad el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Esta histórica resolución dio su expresión clara al compromiso del Consejo con el estado de derecho y la lucha contra la impunidad.

Veinte años después del establecimiento de ese Tribunal, reconocemos sus considerables logros y progresos, en desarrollar jurisprudencia internacional, en hacer justicia para las víctimas, en aprehender a todos sus prófugos, en juzgar a los individuos que cargan con la mayor responsabilidad de violaciones graves de derechos humanos, sin importar su rango. Dicho Tribunal ha contribuido a fortalecer los sistemas nacionales, trabajando de cerca con autoridades locales.

Con relación al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, tomamos nota de las proyecciones en que casi todos los juicios finalizarán dentro del plazo fijado. Sin embargo, nos sigue preocupando que nueve personas continúen prófugas de la justicia. Recordamos la índole obligatoria de las decisiones del Consejo de Seguridad y de la exigencia de cooperación de los Estados. El Tribunal para Rwanda sólo puede concluir su labor exitosamente si recibe la cooperación efectiva de todos los Estados.

Asimismo, al acercarse el cierre del Tribunal nos preocupa la situación de derechos humanos de aquellas personas absueltas o que ya han cumplido su sentencia pero que no logran ser reubicadas. Apoyamos el reciente plan estratégico preparado por el Tribunal de Rwanda para la reubicación de estas personas. Estamos en el proceso de estudiar las recomendaciones y encontrar la forma más eficiente de implementarlas. En ese sentido urgimos a los Estados para que cooperen con el Tribunal y le presten toda la asistencia necesaria en apoyo del plan estratégico para reubicar a estas personas. Como se sabe, los Tribunales aún tienen dificultades considerables para concluir sus mandatos, y reconocemos la necesidad de mostrar flexibilidad en la asignación de causas y la determinación de las fechas de las apelaciones y los juicios.

En términos más amplios, celebramos que ambos Tribunales sigan adoptando todas las medidas posibles para sustanciar sus procedimientos con celeridad, respetando plenamente las debidas garantías procesales. Nos siguen preocupando los informes de ambos Tribunales sobre las dificultades con la retención del personal, lo cual es uno de los principales obstáculos para el logro oportuno de los objetivos de las estrategias. Es por ello que apoyamos las propuestas del Presidente del Tribunal para la ex-Yugoslavia encaminadas a alcanzar los objetivos de la estrategia de conclusión.

Los trabajos de ambos Tribunales se encuentran en una etapa crucial, intentando concluir efectivamente sus casos mientras dirigen su labor pendiente hacia el Mecanismo Residual. Este Mecanismo garantiza que no queden lagunas en la lucha contra la impunidad, dado el gran número de funciones constantes que deben persistir tras el cierre de un Tribunal.

Acogemos con beneplácito que ambos Tribunales han estado trabajando conjuntamente para asegurar una transición gradual y efectiva hacia el Mecanismo Residual. Tomamos nota de los progresos relativos al Mecanismo Residual. Vemos favorablemente el proceso en curso para que el 1 de julio de este año inicie la subdivisión del mecanismo para el Tribunal de la ex-Yugoslavia.

Para terminar, quisiera expresar nuestra posición nacional, en el sentido que el Grupo de Trabajo oficioso sobre los Tribunales Internacionales está en las mejores condiciones, por su composición técnica y mandato flexible, para asumir más temas relativos a la justicia penal internacional como es el caso de cuestiones relativas a la Corte Penal Internacional en el programa de este Consejo de Seguridad.

Sr. Mehdiyev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo encomiar al Reino Unido por haber convocado esta sesión. Agradecemos también a los Presidentes y los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sus exhaustivas exposiciones informativas. Aprovecho esta ocasión también para encomiar la labor del Grupo de Trabajo oficioso sobre los Tribunales Internacionales, bajo el liderazgo del Embajador Rosenthal de Guatemala, y a la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos Jurídicos por haber ayudado a los Tribunales y al Mecanismo a cumplir sus objetivos.

En las exposiciones informativas de hoy se señalaron los acontecimientos acaecidos en los últimos meses y el progreso alcanzado para cumplir los objetivos de la estrategia de conclusión. Acogemos con satisfacción los esfuerzos y compromisos de ambos Tribunales, en tanto que respetamos y salvaguardamos plenamente las debidas garantías procesales para concluir las actuaciones pendientes en el tiempo establecido y garantizar una transición sin tropiezos de sus funciones al Mecanismo Residual Internacional.

El Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha concluido su labor a nivel de juicio en relación con los 93 acusados y se centra fundamentalmente en la etapa de apelación, que, claro está, aumenta la carga de trabajo de la División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico del Tribunal.

Sabemos que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda afronta en estos momentos grandes dificultades en relación con la reubicación de diez personas que bien han sido absueltas o puestas en libertad luego de la conclusión de sus sentencias y que aún siguen en casas de seguridad en Arusha bajo la protección del Tribunal. Esa situación impide la conclusión en tiempo del mandato del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y crea una carga adicional. Acogemos con satisfacción los esfuerzos del Tribunal por resolver la cuestión y hacemos hincapié en que la cooperación de los Estados sigue siendo un pilar fundamental para la labor del Tribunal.

El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia avanza también hacia la transición y ya ha concluido los juicios contra 136 de 161 acusados. En el informe se recoge que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia espera cerrar todos los juicios este año, salvo en el caso de tres personas cuyas detenciones se produjeron tarde. Sin embargo, teniendo en cuenta el aumento del volumen de trabajo de la Sala de Apelaciones, las dificultades existentes para retener al personal altamente calificado pueden obstaculizar la emisión oportuna de los fallos.

Observamos que la subdivisión del Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales ha venido funcionando debidamente desde su inauguración el pasado julio de 2012, y que el inicio de la subdivisión de La Haya, sin duda, hará que el Mecanismo funcione plenamente. En la resolución 1966 (2010) se empoderó al Mecanismo de sus funciones residuales de los Tribunales luego de su cierre. El éxito del funcionamiento del Mecanismo dependerá en gran medida de la cooperación de los Estados, sobre todo en lo que refiere a las cuestiones sumamente importantes de las detenciones y rendiciones de los tres prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y en cuanto al cumplimiento de las sentencias. Por ello, es importante que los Estados sigan comprometidos a cumplir con las obligaciones pertinentes para con los Tribunales, que sigan cooperando con ellos, así como con el Mecanismo y contribuyan a salvaguardar y desarrollar aún más su legado.

Las actividades y la jurisprudencia de los Tribunales han ayudado a desarrollar el derecho internacional, sobre todo el derecho de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad y han contribuido a promover el estado de derecho y a restablecer la paz. De hecho, el establecimiento de la verdad en situaciones de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, las indemnizaciones adecuadas y efectivas a las víctimas, y la necesidad de la adopción de medidas institucionales para impedir que se repitan los delitos penales son complementos necesarios para resolver verdaderamente los conflictos y los imperativos en relación con el sistema eficaz y políticamente no comprometido de la justicia penal internacional.

Sr. Kim Sook (República de Corea) (*habla en inglés*): Ante todo, quiero dar las gracias a los Presidentes y Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, por sus exhaustivas exposiciones informativas.

Hace dos decenios, el Consejo de Seguridad abrió un nuevo capítulo en la historia de la justicia penal internacional con el establecimiento de esos Tribunales. El avance de la justicia penal internacional es posiblemente la evolución más positiva en las relaciones internacionales durante la pasada generación. Acogemos con beneplácito el vigésimo aniversario este año del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Elogiamos tanto a dicho Tribunal como al Tribunal Penal Internacional para Rwanda por su valiosa contribución a la lucha contra la impunidad y al desarrollo de procesos fundamentales en el derecho penal internacional. Esperamos que el Mecanismo mantenga y aproveche los logros de los Tribunales.

Con respecto al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, tomamos conocimiento de que, hasta la fecha, 12 personas están siendo juzgadas y 13 personas están en proceso de apelación y no queda ningún prófugo de la justicia.

Reconocemos los esfuerzos del Tribunal a fin de presentar un plan general consolidado sobre la estrategia de conclusión, de conformidad con la resolución 2081 (2012) del Consejo de Seguridad. El Tribunal sigue enfrentando algunos desafíos en relación con los arrestos tardíos y la pérdida de personal experimentado, entre otros. No obstante, exhortamos al Tribunal a que mantenga sus esfuerzos a fin de cumplir rápidamente los objetivos de conclusión, respetando al mismo tiempo los principios de la justicia.

Compartimos la preocupación del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia de que solo el Magistrado Antonetti esté disponible para el redespliegue en octubre de 2013 a la Sala de Apelaciones, donde se concentrarán prácticamente todas las actuaciones judiciales. Acogemos con beneplácito el hecho de que el Consejo pueda ahora proporcionar una solución oportuna a esos problemas.

Con respecto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, nos complace observar que la transición de dicho Tribunal al Mecanismo está ya muy avanzada. Tomamos conocimiento del pronóstico del Tribunal de que todos los procesos de apelación pendientes salvo uno estarán completados para 2014. Esperamos vivamente que el Tribunal complete su apelación final para julio de 2015, tal como está previsto.

La reubicación de las personas absueltas y de quienes ya han cumplido sus sentencias es una cuestión humanitaria muy importante y una preocupación ampliamente compartida. Elogiamos al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por haber asumido un papel muy activo con respecto a la Secretaría a este respecto. Instamos al Tribunal, así como a los Estados, a seguir desplegando todos los esfuerzos necesarios para resolver este problema.

Apoyamos la decisión que adoptó anteriormente el Consejo, a través de su resolución 2054 (2012), de que el Magistrado Joensen siga desempeñando sus funciones como Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda hasta el 31 de diciembre de 2014.

Acogemos con beneplácito los avances logrados para asegurar una transición sin trabas al Mecanismo.

En concreto, el 9 de abril de 2013, la sentencia en la causa del Tribunal Penal Internacional para Rwanda del Fiscal contra Benard Munyagishari dio pie a la presentación de un pleito ante la Sala de Apelaciones del Mecanismo. Esperamos que la subdivisión de La Haya esté en pleno funcionamiento el 1 de julio de 2013, como previsto.

Lamentablemente, nueve prófugos aún no han sido capturados. Su arresto y su enjuiciamiento siguen revistiendo la máxima prioridad para el Mecanismo. Hemos tomado constancia de que, en abril, el magistrado de turno en el Mecanismo sustituyó las órdenes de arresto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por las del Mecanismo en relación con el arresto de los tres prófugos de alto rango. Alentamos al Mecanismo a mantener sus esfuerzos destinados a localizar a los prófugos y asegurar la cooperación de los Estados.

En conclusión, los Tribunales han contribuido decisivamente al desarrollo del derecho internacional humanitario y al establecimiento de la Corte Penal Internacional. Mantenemos nuestro firme compromiso de prestar el apoyo que necesitan los Tribunales y el Mecanismo para tener éxito ahora y en el futuro.

Sr. DeLaurentis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias a los Magistrados Meron y Joensen y a los Fiscales Brammertz y Jallow por sus informes.

La prevención de atrocidades masivas y genocidios redunda en el interés fundamental de la seguridad nacional y constituye una responsabilidad moral para los Estados Unidos. El enjuiciamiento de las personas que han cometido crímenes atroces es esencial, no solo en aras de la justicia y la rendición de cuentas, sino también para facilitar la transición de una situación de conflicto a una situación de estabilidad y disuadir a quienes podrían cometer crímenes atroces. Por ello, los Estados Unidos han apoyado firmemente la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda desde que empezaron a cumplir su doble función de justicia y prevención.

En los 20 años desde que el Consejo de Seguridad estableció el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, dicho Tribunal ha contribuido notablemente a la justicia internacional. La labor tanto de este Tribunal como la del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que se estableció un año más tarde, refleja el principio básico de garantizar juicios justos para los acusados y la oportunidad de que todo acusado pueda defenderse ante los tribunales. Ese ha sido un sello distintivo de la justicia internacional desde los juicios de Nuremberg y sigue siendo crucial para promover el estado de derecho en el ámbito internacional. Aunque ningún sistema de justicia es perfecto, los Estados Unidos siempre han respetado las decisiones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y celebra los avances que ambos tribunales han logrado para completar su labor. Se prevé que solo tres juicios del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia continúen después del final de este año, todos los cuales están relacionados con los acusados arrestados tardíamente.

Esperamos con vivo interés la inauguración el 1 de julio en La Haya de la subdivisión del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que se ocupará de todas las apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia después de ese mes. La subdivisión de Arusha del Mecanismo funciona desde hace casi un año y ha adoptado varias medidas importantes, como la orden de transferir a tres acusados de alto rango a los tribunales rwandeses cuando sean apresados. Apreciamos la considerable labor realizada por ambos tribunales a fin de compartir los recursos con el Mecanismo para reducir los costos. Esperamos que se adopten medidas adicionales para racionalizar las actividades, manteniendo al mismo tiempo los más estrictos criterios de justicia. Al mismo tiempo, reconocemos que los presupuestos para los próximos años deben ayudar a sufragar las nuevas instalaciones de la subdivisión de Arusha, los archivos para ambos tribunales, el alojamiento de las víctimas y los testigos, actividades de divulgación centradas en la reconciliación y los procesos judiciales que puedan surgir.

Como medida de nuestro apoyo al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y a los países de los Grandes Lagos y, como han observado amablemente el Magistrado Meron y el Fiscal Jallow, los Estados Unidos anunciaron recientemente una ampliación de nuestro programa de recompensas por ayudar a localizar a prófugos. En el marco del Programa mundial de recompensas por la captura de criminales de guerra, los Estados Unidos ofrecen ahora recompensas de hasta 5 millones de dólares por cualquier información que ayude a la detención, el traslado o la condena de los nueve prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como los nacionales extranjeros designados acusados de crímenes contra la humanidad, genocidio o crímenes de guerra por cualquier tribunal penal internacional, mixto o híbrido. La lista de personas por cuya captura se ofrecen recompensas incluye ahora a Joseph Kony, otros dos dirigentes del Ejército de Resistencia del Señor

y Sylvestre Mudacumura, buscado por la Corte Penal Internacional por crímenes supuestamente cometidos en la República Democrática del Congo. También señalamos la importancia de resolver la cuestión de la reubicación de las personas absueltas y liberadas en Tanzanía y, a tal fin, acogemos con beneplácito el nuevo plan estratégico del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Lo que hemos apoyado en estos últimos 20 años es un sistema de justicia que tiene por objeto que los responsables de algunos de los crímenes más abyectos conocidos por la humanidad rindan cuentas e impedir que vuelvan a cometer tales crímenes. Los Tribunales siguen desempeñando un papel indispensable a fin de asegurar el respeto mundial del estado de derecho. El compromiso de los Estados Unidos de trabajar con la comunidad internacional en aras de la paz y la justicia se mantiene inquebrantable.

Sr. Masood Khan (Pakistán) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias a los Magistrados Meron y Joensen y a los Fiscales Brammertz y Jallow por sus informes.

El Pakistán apoya plenamente la importante labor de ambos tribunales, ya que contribuyen al derecho penal internacional procesal y fiscal. La atención y el escrutinio de los medios de comunicación sobre su labor han sido intensos, pero los tribunales han demostrado compostura, solemnidad e imparcialidad en la celebración de los juicios y apelaciones y en sus sentencias.

Durante los últimos seis meses, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha finalizado su labor sustantiva de primera instancia con respecto a los 93 acusados, y ha concluido sus fallos en primera instancia y apelación. La transición del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales parece ir por el buen camino. Celebramos observar que la división de Arusha del Mecanismo esté en funcionamiento y ofrezca apoyo y protección a los testigos. Es importante que el Mecanismo supervise las causas remitidas a las jurisdicciones nacionales. Su labor de velar por el cumplimiento de las sentencias es vital para lograr una transición sin problemas del Tribunal al Mecanismo. Estamos seguros de que el Mecanismo seguirá concentrándose en la colaboración del Estado para detener a los nueve fugitivos que aún faltan.

El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia también ha concluido los pleitos contra 136 de los 161 acusados. Esperamos que el Tribunal termine todos los juicios a lo largo de 2013, excepto los relativos a los tres acusados que fueron detenidos recientemente. Agradecemos las medidas adoptadas por el Tribunal para aplicar la estrategia de conclusión y sus reformas de procedimiento. Se han tomado medidas concretas para que la oficina de La Haya del Mecanismo comience a funcionar el mes que viene.

En la última fase de su labor, los Tribunales han experimentado dificultades a la hora de preparar los archivos, adjudicar el trabajo a los magistrados y gestionar al personal. Hay que proporcionar a los Tribunales los suficientes recursos para que puedan desempeñar su trabajo. La falta de personal con experiencia podría ocasionar más retrasos. Por ello, resulta lógico considerar la posibilidad de ofrecer incentivos para la retención según los casos por separado.

Si bien después de la detención de Ratko Mladić y Goran Hadžić ya no quedan fugitivos bajo la jurisdicción del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, sí que hay personas acusadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda que aún siguen en libertad. Esperamos que con la colaboración y los esfuerzos de los Estados Miembros en cuestión, los fugitivos que quedan tendrán que rendir cuentas ante la justicia.

Apoyamos los esfuerzos del Presidente y del Secretario del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por encontrar países que acojan a las personas que o bien han sido absueltas o bien ya han cumplido condena. Exhortamos a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que respondan favorablemente a la solicitud de los Tribunales. Al reubicar a las personas absueltas y liberadas en terceros Estados se les daría la oportunidad de comenzar de nuevo su vida y fortalecer el estado de derecho.

Este año se cumple el vigésimo aniversario de la creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Es esencial conservar el legado de ambos Tribunales por su contribución al derecho penal internacional. La preparación de los archivos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia debe llevarse a cabo de acuerdo con su programa de retención de registros aprobado. El legado de estos tribunales debe ser capacitar a las naciones en cuestión para exigir responsabilidades y poner fin a la impunidad.

Esperamos que los Tribunales también allanen el camino para llevar a cabo el proceso de reconciliación y paz duradera en los Balcanes y en la región de los Grandes Lagos. La contribución de los Tribunales a la jurisprudencia y los precedentes del derecho penal internacional es importante. También lo es la recuperación de un sentido de justicia que ayudaría a las sociedades afectadas a dejar atrás los acontecimientos del decenio de 1990 y cicatrizar sus heridas.

Sra. Lucas (Luxemburgo) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera reafirmar el pleno apoyo de Luxemburgo al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Su labor demuestra que la justicia penal internacional prevalece y que, tarde o temprano, los autores de los delitos más graves deberán rendir cuentas por ello. Deseo dar las gracias a los Presidentes Meron y Joensen así como a los Fiscales Brammertz y Jallow por sus amplios informes (S/2013/308, S/2013/309, S/2013/310) y exposiciones informativas. Asimismo, agradezco al Embajador Rosenthal de Guatemala y a su equipo la eficacia con la que han presidido el Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales.

Me sumo a la declaración que formulará más adelante el observador de la Unión Europea.

Este debate bianual sobre las actividades de ambos Tribunales es especialmente significativo, ya que acabamos de celebrar el vigésimo aniversario de la creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Al aprobar por unanimidad la resolución 827 (1993), el Consejo expresó claramente su compromiso con un orden internacional basado en el estado de derecho, incluido el respeto del derecho humanitario internacional y de los derechos humanos. El Tribunal ha sentado las bases de lo que hoy constituye un principio internacionalmente reconocido para favorecer la resolución de los conflictos y la reconciliación de las regiones devastadas por la guerra. Es necesario llevar ante la justicia a los sospechosos de haber cometido los delitos más graves que afectan a toda la comunidad internacional.

Hoy, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia está a punto de cumplir su objetivo definitivo de completar su mandato en el plazo fijado en la estrategia de finalización de su labor. En ese sentido, celebramos la entrada en funcionamiento el próximo 1 de julio de la división de La Haya del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Aunque el Tribunal tendrá que afrontar una importante carga de trabajo en las causas de Šešelj, Karadžić, Mladić y Hadžić, aplaudimos los esfuerzos en curso para celebrar lo antes posible la elección de los 16 magistrados de la Sala de Apelaciones.

El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha desempeñado un papel esencial para reforzar el estado de derecho y promover la estabilidad y la reconciliación duradera en los Balcanes occidentales, pero su aportación va más allá. La jurisprudencia del Tribunal ha contribuido al desarrollo del derecho penal internacional en ámbitos tales como la responsabilidad penal individual y los delitos de violencia sexual. El Tribunal ha dado voz a las víctimas, en particular a las mujeres y los niños.

Al igual que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha hecho una contribución considerable a nuestro objetivo común de poner fin a la impunidad por los crímenes de genocidio. Acogemos con satisfacción la transición en curso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al Mecanismo Residual y el hecho de que la transferencia de las funciones judiciales concluya en breve. Aplaudimos el hecho de que se hayan remitido causas a la jurisdicción rwandesa, lo cual es un elemento importante de la estrategia de finalización de los trabajos del Tribunal.

Sin embargo, como ya se ha recordado esta mañana, hay nueve fugitivos que siguen evadiendo la justicia. La Fiscalía de la división de Arusha del Mecanismo Residual está concentrando sus esfuerzos en la búsqueda de los tres fugitivos de alto nivel, el Sr. Kabuga, el Sr. Mpiranya y el Sr. Bizimana. La detención de los fugitivos es la máxima prioridad, para que se pueda hacer justicia. Por consiguiente, instamos a todos los Estados Miembros a intensificar su cooperación con el Tribunal y a proporcionar toda la asistencia necesaria para poder detener a todos los fugitivos y llevarlos ante la justicia.

Asimismo, exigimos que se encuentre finalmente una solución para proceder a la reubicación de las cinco personas absueltas por el Tribunal y que aún viven en casas de seguridad en Arusha, bajo la protección del Tribunal.

A medida que los Tribunales reducen sus actividades, aumenta la responsabilidad de los Estados de la región en la lucha contra la impunidad, en aplicación del principio de complementariedad. Tanto en los Balcanes Occidentales como en la región de los Grandes Lagos, la lucha contra la impunidad es esencial para promover la reconciliación nacional, intensificar la cooperación regional y permitir que los ciudadanos miren hacia el futuro con confianza.

A escala internacional, las atrocidades en masa cometidas durante los últimos decenios han demostrado que es indispensable crear una corte permanente para poner fin a la impunidad de los delitos más graves que afectan a la comunidad internacional. Los dos tribunales especiales han servido de inspiración a este respecto, y su labor han allanado el camino para la creación de la Corte Penal Internacional, un tribunal permanente con jurisdicción universal.

Para concluir, quisiera reafirmar el compromiso de Luxemburgo con respecto a apoyar todos los

esfuerzos encaminados a fortalecer el legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a nivel nacional, regional e internacional, en particular mediante la mejora de la cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Corte Penal Internacional.

Sr. Briens (Francia) (*habla en francés*): Deseo dar las gracias a los Presidentes Meron y Joensen así como a los Fiscales Jallow y Brammertz por sus exposiciones informativas. Francia se adhiere a la declaración que formulará posteriormente el observador de la Unión Europea.

Celebramos este año el vigésimo aniversario de la resolución 827 (1993), mediante la cual se creó el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. El Consejo de Seguridad conmemoró este acontecimiento el 28 de mayo. En 20 años, la región ha recuperado su rostro humano. El diálogo político sigue avanzando bajo la égida de la Unión Europea. El Tribunal garante del derecho a la verdad, la lucha contra la impunidad y el deber de recordar, ha desempeñado plenamente su papel en esta evolución. Naturalmente, no todo ha sido ideal: la retórica política, la negación de algunos delitos y la falta de cooperación regional para juzgar a los delincuentes de nivel intermedio siguen suscitando preocupación. No obstante, hemos mantenido el rumbo.

El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda han situado a las Naciones Unidas en una era que el Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, ha calificado como la era de la rendición de cuentas. Ahora que se preparan para concluir su labor, otro órgano, de carácter permanente y con jurisdicción universal, dotado de un estatuto que refleja las grandes tradiciones jurídicas, ha asumido el relevo. La sombra de la Corte Penal Internacional sigue proyectándose, y el Estatuto de Roma pende como una espada de Damocles sobre los que torturan, los que reclutan niños o cometen actos de violencia sexual. La política decidida del Secretario General de promover los derechos humanos, evitar el contacto con las personas buscadas por la Corte Penal Internacional y ordenar a los mediadores que no consideren la amnistía ni la inmunidad en el caso de los responsables de delitos graves, ha contribuido en gran medida a fortalecer la repercusión de la justicia internacional, y encomiamos sus esfuerzos.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, encomio los esfuerzos que ha desplegado a fin de cumplir los plazos para concluir su labor en la medida de lo posible. También debo confirmar nuestro interés en recibir información detallada del Tribunal sobre las dos causas remitidas a la jurisdicción francesa, en relación con el Sr. Bucyibaruta y el Sr. Munyeshyaka. Las autoridades francesas prestan plena atención a las cuestiones que ha planteado el Tribunal sobre estas actuaciones.

Ahora que el Tribunal trabaja para concluir sus actividades, debemos mantenernos atentos; tres prófugos, cuya detención es prioritaria, siguen en libertad, a saber, Félicien Kabuga, Augustin Bizimana y Protais Mpiranya. Serán juzgados por el Mecanismo Residual cuando sean detenidos, y debemos garantizar que el Mecanismo cuente con recursos suficientes para que pueda cumplir esa tarea. Debo señalar que en las resoluciones del Consejo se establece por mandato la cooperación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y es importante que el Consejo recuerde a todos esa obligación. En cuanto a la asistencia al Tribunal, estamos centrados seriamente en la reubicación de las personas absueltas o que han cumplido sus condenas tras haber sido declarados culpables. Francia fue uno de los primeros países en recibir a varias personas en su territorio, a solicitud del Tribunal. Esperamos que más Estados acepten a esas personas en su territorio.

El Tribunal ha colocado la justicia en el centro de nuestras preocupaciones en la región. La Corte Penal Internacional prosigue esa labor en la República Democrática del Congo. Hoy nos complace constatar que la labor de la justicia internacional ha concluido a nivel político con la aplicación del Marco de Paz, Seguridad y Cooperación para la República Democrática del Congo y la Región de los Grandes Lagos. Su objetivo es reforzar la integración de los Estados de la región y poner fin a decenios de inestabilidad y desconfianza abordando las causas profundas de las tensiones.

Por su parte, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, ahora tramita algunas causas muy complejas, lo cual explica el retraso de su calendario. Esperamos que pueda concluir su labor cuanto antes, aunque nada debería socavar su capacidad para impartir justicia. Debo recordar que las decisiones del sistema de justicia penal internacional son válidas para todos, tanto para los Tribunales especiales como para la Corte Penal Internacional. También tenemos la obligación de respetar a las víctimas. Cada una de las decisiones del Tribunal ha confirmado que todas las partes cometieron atrocidades en la región de la ex-Yugoslavia. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha calificado la masacre de Srebrenica de genocidio, puesto que hubo soldados desarmados y ejecutados, en violación de la ley, se llevaron

a cabo campañas de depuración étnica y miembros de las minorías étnicas fueron objeto de persecución.

Ahora que los Tribunales internacionales concluyen su labor, la responsabilidad de los Estados de la región de comprometerse a combatir la impunidad ocupa un lugar central. Como dije anteriormente, no estamos totalmente convencidos de que los países de la región se hayan movilizado para proseguir esos esfuerzos a nivel local. La cooperación regional sigue siendo insuficiente. Para Francia, como miembro de la Unión Europea, la cooperación plena con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, así como la cooperación regional, siguen siendo un aspecto fundamental y una obligación esencial en el marco del proceso de estabilización y asociación de los países candidatos y candidatos potenciales a miembros.

El acuerdo histórico concertado el 19 de abril entre Serbia y Kosovo, bajo los auspicios de la Unión Europea, crea un nuevo contexto que infunde esperanzas para la estabilidad de la región, el futuro de las poblaciones afectadas y las perspectivas europeas de esos dos Estados. Esperamos que el espíritu que hizo posible este acuerdo, que promueve la justicia y rechaza la impunidad, les permita cerrar definitivamente la página de los conflictos en la ex-Yugoslavia.

Para concluir, quisiera dar las gracias al Presidente del Grupo de trabajo oficioso sobre los Tribunales Internacionales, el Embajador de Guatemala, a todo su equipo, a los representantes de los Tribunales y al personal de la Oficina de Asuntos Jurídicos, por los esfuerzos que han desplegado para aplicar la transición prevista en la resolución 1966 (2010).

Sr. Quinlan (Australia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por haberme ofrecido esta oportunidad para reflexionar sobre la repercusión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, 20 años después de la creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Nos decepciona que el Consejo no haya podido acordar la celebración de un debate público, pero quisiéramos agradecer a los Presidentes de los Tribunales, los Magistrados Meron y Joensen, así como a los Fiscales Brammertz y Jallow, por las exposiciones informativas que presentaron hoy. También deseamos agradecer a Guatemala su liderazgo del Grupo de trabajo oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

Quisiera formular una serie de observaciones de carácter más general. La creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia fue un momento decisivo para en el reconocimiento de la relación entre la justicia y la paz. La creación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda un año después afianzó ese vínculo. Naturalmente, la investigación y el enjuiciamiento de delitos internacionales graves no pueden de por sí llevar a la paz y la reconciliación. Pero tanto la experiencia histórica como los análisis especializados han demostrado que, si bien el momento es importante, sin justicia es difícil, y en última instancia, tal vez imposible, lograr una reconciliación y una paz inclusivas y duraderas.

Todos sabemos que ambos Tribunales han enfrentado retos. Comenzaron su labor en el contexto de un conflicto en curso, en el caso del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y de una paz frágil, en el caso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Al principio, tenían apenas una jurisprudencia escueta para guiar su labor. Al no tener facultades de ejecución, dependían de los Estados para detener y entregar a los acusados. Además, tenían que lidiar con enormes cantidades de pruebas. Sus logros ante esos retos son realmente impresionantes. Todas las 161 personas acusadas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y los 90 acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, excepto nueve, han sido localizados. Juntos, los Tribunales han tramitado 1.627 acusaciones de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio. Para hacerlo, han creado una jurisprudencia de derecho penal internacional. Se han establecido sistemas de asistencia jurídica, se han elaborado medidas de protección a los testigos y se han hecho innovaciones en materia de pruebas forenses, de balística y de reconstrucción. Se ha prestado asistencia a las judicaturas nacionales, que se ocupan de los delitos internacionales graves. Además, en todo momento, los Tribunales han mantenido su independencia y han garantizado juicios justos, de conformidad con las normas internacionales.

Celebramos los avances considerables que han logrado los Tribunales durante el período sobre el que se informa para concluir sus mandatos respectivos, pero aún no han puesto fin a su labor. Algunas de las causas de gran repercusión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia siguen en curso. Los juicios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda tal vez hayan concluido, pero continúan las apelaciones, incluso en el marco del Mecanismo Residual. Hay que reubicar a las 10 personas absueltas y liberadas, que están bajo la protección del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en Tanzanía. Los Estados debe ayudar al Mecanismo Residual a rastrear y

detener a los fugitivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Australia exhorta a los Tribunales a seguir esforzándose para poner en práctica sus estrategias de conclusión e insta a todos los Estados a seguir cooperando con los Tribunales y con el Mecanismo Residual, así como a seguir apoyando a amabas entidades.

A medida que los Tribunales se aproximan a la finalización de su labor, debemos rendir homenaje a sus miles de dedicados trabajadores y funcionarios, a los gobiernos nacionales de la ex-Yugoslavia y Rwanda, a los Estados anfitriones, a las organizaciones internacionales, a los miembros de la sociedad civil, a las víctimas y a los testigos, que valientemente se levantaron para afirmar que no tolerarían la impunidad respecto de los crímenes internacionales graves.

Así como una democracia no es una democracia si no protege a los más vulnerables, la justicia penal internacional no es justicia si no sirve a las víctimas. Aún tenemos un largo camino que recorrer para poner fin a la impunidad. Sin embargo, nuestra responsabilidad en ese sentido debe ser constantemente una piedra de toque en la labor del Consejo y debe guiar nuestra interacción con todas las instituciones internacionales de justicia penal, incluida, principalmente —naturalmente— la Corte Penal Internacional.

Sr. Bouchaara (Marruecos) (*habla en francés*): Aprovecho esta oportunidad para agradecer a los Presidentes y Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sus exposiciones informativas. Nos complace observar los progresos logrados por ambos Tribunales en la aplicación de sus respectivas estrategias para la conclusión de su labor y para garantizar la transición al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, así como para crear las condiciones necesarias a fin de que el Mecanismo pueda cumplir con eficacia su mandato.

Acogemos con beneplácito las medidas adoptadas por ambos Tribunales, las cuales, si bien han garantizado el debido proceso, han permitido uniformar los métodos de trabajo para acelerar el ritmo de su labor. Celebramos que esas medidas hayan permitido al Tribunal Penal Internacional para Rwanda concluir sus juicios a 93 acusados y dictar su último fallo en Diciembre de 2012, tal como estaba previsto. Apreciamos el hecho de que el Tribunal haya cumplido todas la predicciones que se hicieron en los últimos seis meses sobre la conclusión de los juicios y las apelaciones. Acogemos con beneplácito los planes del Tribunal de dictar fallos en 2014 respecto de cinco de los seis casos que se encuentran en la Sala de Apelaciones y entendemos que el sexto caso tendrá que ser pospuesto hasta 2015. Adicionalmente, apoyamos la medidas adoptadas para garantizar que la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda mantuviera su capacidad, en particular las medidas tomadas para reemplazar de manera expedita al Magistrado Vaz. Mantener su capacidad permitirá al Tribunal dar por concluidos en 2014 casi todos los recursos de apelación que tiene pendientes, de conformidad con su programa.

En lo que respecta al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, observamos con satisfacción que en el período que se examina se efectuaron 12 juicios y 13 apelaciones y que el Tribunal tiene previsto completar todos sus juicios en 2013. Apoyamos las medidas encaminadas a fortalecer la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ya que su actividad está cada vez más orientada a las apelaciones y a facilitar el cumplimiento de su mandato. Tomamos conocimiento de que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha señalado que ciertos juicios y detenciones tendrán lugar más tarde de lo esperado. Por consiguiente, debemos seguir brindando nuestro apoyo con miras a ayudar al Tribunal a encontrar el personal adecuado.

Se mantiene el diálogo entre los dos Tribunales, el Mecanismo, la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Grupo de Trabajo oficioso sobre los Tribunales Internacionales del Consejo de Seguridad, que preside con eficacia Guatemala. El diálogo seguirá siendo el instrumento adecuado para examinar los medios y medidas adecuados para superar cualquier dificultad práctica o institucional en la ejecución de la estrategia de ambos Tribunales. Los debates constructivos sobre la futura elección de un Magistrado adicional para la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ilustran a la perfección el compromiso de los miembros del Consejo de Seguridad de seguir apoyando a los dos Tribunales.

En ese sentido, hay que destacar la importante cooperación de los Estados Miembros con las organizaciones regionales y subregionales y los dos Tribunales, de conformidad con sus respectivos estatutos, así como con el Mecanismo Residual. Esa cooperación debe hacerse patente no solo en nuevos esfuerzos para detener a los prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, sino también en la agilización de las comunicaciones con ambos Tribunales y de las respuestas a sus solicitudes de asistencia jurídica. La remisión de asuntos a las jurisdicciones nacionales ha facilitado en gran medida el programa de trabajo en ambos Tribunales y su transición gradual al Mecanismo Residual. La remisión

por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, de conformidad con la resolución 1503 (2003) del Consejo, de todos los casos que involucran a acusados de rango medio o inferior a jurisdicciones nacionales, y la remisión por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda de diez casos a las jurisdicciones nacionales, mejorarán aún más la complementariedad para fortalecer las instituciones judiciales nacionales de los países afectados e impulsará la reconciliación.

Acogemos con beneplácito la anunciada apertura, el mes próximo, de la subdivisión del Mecanismo Residual Internacional de La Haya, un año después de la apertura de la subdivisión de Arusha. En ese sentido, también tomamos nota de los preparativos que viene llevando a cabo el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a fin de transferir ciertas actividades de seguimiento y enjuiciamiento al Mecanismo Residual, junto con otras funciones del Tribunal, incluida la supervisión de los fallos, la atención a las solicitudes de asistencia de las autoridades nacionales y la protección de las víctimas. Celebramos que la subdivisión de Arusha esté ahora facultada para aceptar recursos de apelación interpuestos contra el Tribunal, arbitrar solicitudes de revisión de fallos dictados por el Tribunal, atender asuntos de desacato y falsos testimonios y juzgar a los tres fugitivos más importantes en cuanto sean detenidos. También acogemos con satisfacción la estrecha colaboración que existe entre los dos tribunales para garantizar que las dos subdivisiones del Mecanismo se beneficien de un apoyo administrativo significativo.

Se debe alentar las iniciativas que fomenten la conciencia entre la generación más joven, incluyendo la realización de talleres y exposiciones informativas sobre las lecciones aprendidas de los enjuiciamientos y delitos de los que se ocuparon los dos Tribunales. Además, se deben seguir realizando actividades encaminadas a divulgar información sobre ambos tribunales a todos los agentes nacionales, regionales e internacionales. El importante número de juicios y detenciones que tienen en su haber ambos Tribunales constituye un fundamento importante para ese tipo de actividades de concienciación.

La contribución de los Tribunales Penales Internacionales a la justicia penal internacional debe ser reconocida y preservada. La protección del legado de los dos Tribunales tiene valor judicial y moral. Tomando esto en cuenta, es importante seguir garantizando que se pueda acceder a la información relativa a los dos Tribunales, sus mandatos y sus contribuciones, a fin de luchar contra la impunidad, fortalecer el sistema judicial internacional y mejorar la reconciliación. También es esencial adoptar medidas concretas para garantizar que los archivos y otros símbolos y documentos conmemorativos sean de propiedad de las poblaciones de las regiones afectadas por los crímenes juzgados por los dos Tribunales.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Agradecemos a los dirigentes de los Tribunales sus exposiciones informativas sobre su labor, sus estrategias de conclusión y la transición de los Tribunales Penales al Mecanismo Residual Internacional. Hemos tomado conocimiento del juicio y la reciente absolución en el caso *Stanišić y Simatović*. Vemos en ese fallo y, en general, en la absolución dictaminadas tras la apelación en el caso *Perišić*, una cierta tendencia positiva que ayuda a paliar las tendencias antiserbias del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Creemos que existen posibilidades similares en el caso de varios fallos parecidos que figuran en la relación de causas del Tribunal.

No obstante, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sigue adoleciendo de graves problemas en la administración de justicia. La última prórroga injustificada de los plazos para los juicios no tiene ninguna justificación. A pesar de las razones citadas, es evidente que las actividades judiciales bien organizadas deben evitar casos como el proceso a Šešelj, que ahora se encuentra en su décimo año. Seguimos creyendo que el estancamiento del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia puede superarse con la ayuda de un experto independiente, siguiendo el modelo del Tribunal Especial para Sierra Leona, propuesta que hicimos en diciembre. Reiteramos que solo consideraremos cualquier propuesta encaminada a prorrogar la labor de los tribunales más allá de 2014, a extender los términos de los Magistrados o a impulsar proyecciones presupuestarias que excedan ese plazo después de que se haya hecho un análisis por un experto en la materia. Quizás también valga la pena examinar la posibilidad de invitar a participar en el próximo debate a finales de este año no solo al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, sino también a los demás magistrados del Tribunal, incluidos sus magistrados principales.

El restablecimiento de la confianza en el Tribunal y su papel en la reconciliación nacional se verían favorecidos por una decisión positiva del Consejo de Seguridad con respecto a la solicitud de Serbia de que se la inscriba en la lista de países en los que las personas declaradas culpables por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia pueden cumplir condena. Consideramos que la solicitud de Serbia está justificada desde los puntos de vista jurídico y político. La situación en ese

país ha cambiado mucho desde 1993. El país ha creado instituciones jurídicas modernas, ha visto cómo su sociedad civil se desarrollaba y ha afianzado el estado de derecho. Apoyamos la solicitud de Serbia, dadas las garantías pertinentes que ha proporcionado.

Nos decepciona la información procedente del Tribunal para Rwanda, que siempre habíamos considerado un modelo de aplicación responsable de la estrategia de conclusión y un ejemplo para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en ese sentido. Por lo que se refiere a conceder una prórroga en la causa *Butare* fuera del plazo previsto en la resolución 1966 (2010), es inaceptable que se tardaran 18 meses a traducir el expediente de la causa al francés. Cuesta imaginar que no se pudiera prever el problema hace seis meses, antes de la exposición informativa de diciembre al Consejo de Seguridad (véase S/PV.6880), cuando el Tribunal Internacional para Rwanda prometió dar término a todas las causas puntualmente. Consideramos que el Tribunal Internacional para Rwanda cuenta con las capacidades y los recursos económicos necesarios para remediar la situación dentro del plazo establecido de conformidad con el calendario previsto en la resolución 1966 (2010). Espero que no tengamos que volver a ocuparnos de la cuestión una vez más a finales de año.

Muy pronto se inaugurará la subdivisión de La Haya del Mecanismo Residual, el último hito en la historia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Pronto comprobaremos si los resultados de la labor de los Tribunales serán un legado aceptable para el conjunto de la comunidad internacional. En ese sentido, haciendo todo lo posible por asegurarnos de que la historia de los Tribunales concluya de manera positiva, nos atendremos estrictamente al plan de avenencia para la conclusión de la labor de los Tribunales y al modelo del Mecanismo Residual como órgano con una jurisdicción y un ciclo vital limitados, según se estipuló en la resolución 1966 (2010).

Sr. Li Zhenhua (China) (*habla en chino*): Quisiéramos dar las gracias a los Presidentes y a los Fiscales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia por sus respectivas exposiciones informativas sobre la aplicación de las estrategias de conclusión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Hemos observado con satisfacción que los dos Tribunales han seguido avanzando en su labor y que han progresado constantemente en su estrategia de conclusión. La subdivisión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia del Mecanismo Residual empezará a funcionar a partir del 1 de julio de 2013, lo cual nos parece un hito importante.

En cuanto a la labor de los dos Tribunales y del Mecanismo Residual, quisiera formular tres observaciones. Primero, de conformidad con la resolución 1966 (2010), los dos Tribunales tienen que completar toda la labor que queda y deben clausurarse para finales de 2014 como máximo. Observamos el retraso en parte del trabajo de los dos Tribunales, como se ha mencionado, y consideramos que debería seguirse estrictamente la resolución del Consejo. Esperamos que los dos Tribunales continúen adoptando medidas eficaces para acelerar el ritmo de trabajo, garantizando a la vez la calidad de sus juicios, a fin de completar su labor en el plazo previsto.

Segundo, la subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual ha estado progresando satisfactoriamente, y parte de sus funciones judiciales se le han traspasado sin contratiempos. La subdivisión de La Haya del Mecanismo entrará en funcionamiento pronto. China espera que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia organice su labor en varias esferas para garantizar un buen inicio y funcionamiento de la subdivisión de La Haya.

Tercero, hemos observado que los dos Tribunales siguen atravesando dificultades en sus actividades judiciales conexas y en su administración. Como han señalado los oradores anteriores, sigue habiendo nueve fugitivos dentro de la jurisdicción del Tribunal Internacional para Rwanda. Por lo tanto, siguen existiendo causas potenciales relacionadas con la detención de fugitivos y la ubicación de las personas declaradas culpables y condenadas. Instamos a los países correspondientes a que continúen cooperando con los dos Tribunales y a que detengan a los fugitivos que siguen prófugos. Por otro lado, también esperamos que los países capaces de hacerlo proporcionen la asistencia necesaria a los dos Tribunales en esferas como la ubicación de los condenados. También tomamos nota de la propuesta de Serbia con respecto al cumplimiento de las condenas, que consideramos muy importante.

Sr. Nduhungirehe (Rwanda) (*habla en inglés*): Quisiéramos dar las gracias al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron; al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Vagn Joensen; y a los Fiscales Serge Brammertz

y Hassan Bubacar Jallow por sus informes sobre la estrategia de conclusión de sus respectivos Tribunales (S/2013/308, anexos I y II; S/2013/309, anexos I y II; S/2013/310, anexos I y II).

Rwanda reconoce el importante papel que desempeñan el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en el sistema internacional de justicia. Ambos Tribunales han generado un importante *corpus* de jurisprudencia, incluidas las definiciones del crimen de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y formas de responsabilidad como la responsabilidad superior.

En 1998, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, a través de la causa *Akayesu*, dictaminó que en 1994 en Rwanda se había producido un genocidio, un genocidio contra un grupo étnico, los tutsis. En ese mismo sentido, en 2004, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia dictaminó en la causa *Krstić* que en 1995 se había cometido un genocidio contra los bosnios en Srebrenica. Lamentablemente, esos fallos no han impedido que quienes niegan el genocidio en Rwanda, Bosnia y Herzegovina y en otros lugares nieguen abiertamente el hecho de los genocidios, lo cual, para nosotros, es un insulto a la memoria de las víctimas y los supervivientes.

No obstante, en el caso de Rwanda, una de las tácticas de quienes niegan el genocidio fue apropiarse incluso de la propia terminología de las Naciones Unidas, que había cualificado el crimen de "genocidio rwandés". En consecuencia, revisionistas de todo tipo, incluidos estudiosos de países occidentales, pudieron decir que, en efecto, en Rwanda se había producido un genocidio, pero que había sido un genocidio perpetrado contra un grupo nacional, que fue una cuestión de rwandeses que se mataron entre sí.

Ahora que nos preparamos para conmemorar el 20º aniversario del genocidio el año que viene, instamos a las Naciones Unidas a que examinen la posibilidad de revisar la denominación y de calificar el crimen establecido por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en la causa *Akayesu* de genocidio perpetrado contra los tutsis.

Reconocemos los esfuerzos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para agilizar las actuaciones y lograr sin contratiempos la transición hacia el Mecanismo Residual. No obstante, quisiera expresar la gran preocupación de mi Gobierno en cuanto a los dos aspectos de la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Primero, en cuanto al tiempo y el costo de las actuaciones, desde su creación hace 17 años, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda completó causas en las que había solo 75 sospechosos con un presupuesto general que asciende a miles de millones de dólares estadounidenses.

Segundo, en cuanto a las decisiones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en particular las de la Sala de Apelaciones, en 1998, Jean Kambanda, el entonces Primer Ministro del Gobierno que ocupaba el cargo durante el genocidio, se declaró culpable de seis cargos ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, incluido el cargo de conspiración con otros miembros del Gobierno para cometer genocidio. Sin embargo, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en particular, la Sala de Apelaciones, en reiteradas ocasiones, en el mes transcurrido, ha absuelto a varios miembros de ese Gobierno, quienes, algunos de ellos recibieron fuertes sentencias en la Sala de Primera Instancia. Dado el ritmo de los juicios y las absoluciones de algunos de los autores intelectuales de genocidio, nuestro pueblo tiene la impresión de que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda no corresponde plenamente a la confianza que los rwandeses, en particular los sobrevivientes de genocidio, han depositado en él.

Como se señala en el informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2013/310), se remitieron cuatro casos a las jurisdicciones nacionales, dos en Rwanda y dos en Francia. En cuanto a la causa de Jean Uwinkindi y pronto la de Bernard Munyagishari remitidas a Rwanda, reiteramos nuestro compromiso de cooperar plenamente con los procedimientos de vigilancia del Mecanismo Residual. Sin embargo, como ya habíamos dicho al Consejo en junio de 2011 y en diciembre de 2012 (véase S/PV.6545 y S/PV.6880), nos preocupa la suerte de las causas contra Laurent Bucyibaruta y Wenceslas Munyeshyaka, remitidas a Francia en noviembre de 2007. Casi 6 años después de la remisión, se ha hecho muy poco por enjuiciar a los 2 sospechosos. Si bien tomamos nota del procedimiento de vigilancia que se viene realizando para esas causas, deseamos, no obstante, solicitar que se comunique la situación de esas causas, incluidos los motivos de la demora, en el próximo informe del Mecanismo Residual.

Rwanda celebra el nuevo llamamiento que formuló ayer el Fiscal Hassan Bubacar para exhortar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que cumplan con sus obligaciones de cooperar con el Mecanismo Residual y el rastreo y las detenciones de los nueve prófugos restantes, entre quienes se encuentran los más buscado Félicien Kabuga, Protais Mpiranya y Augustin Bizimana. De hecho, estamos sumamente preocupados

por la falta de progresos en ese sentido y encomiamos al equipo de rastreo de la Fiscalía por sus incansables esfuerzos para garantizar que los prófugos restantes sean enjuiciados. En ese sentido, destacamos el papel del Gobierno de los Estados Unidos y su programa de recompensa relativo a los crímenes de guerra.

Del mismo modo, pedimos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas interesados que detengan a otros sospechosos de genocidio que viven en sus territorios, incluidos los líderes de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR), movimiento con miembros que han cometido genocidio en Rwanda o han perpetuado su ideología. En ese sentido, encomiamos al Gobierno de Alemania por su acusación ayer de terrorismo contra los líderes del FDLR que operan en ese país. Consideramos que otros países en la región y fuera de ella, que podrían sentirse tentados a respaldar a esa fuerza genocida o simpatizar con ella, deberían seguir el ejemplo de esa decisión.

El Gobierno de Rwanda de nuevo reitera su solicitud de que los archivos y los expedientes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sean transferidos a Rwanda tras la culminación del mandato del Mecanismo Residual. Esos archivos deben transferirse a Rwanda porque forman parte integrante de nuestra historia. Son fundamentales para la preservación de la memoria del genocidio y desempeñarán una función importantísima a la hora de educar a las futuras generaciones para que se cuiden de los que niegan el genocidio y del revisionismo. Recordamos que esa solicitud fue respaldada también por la Comunidad del África Oriental, organización subregional formada por Burundi, Kenya, Rwanda, Uganda y Tanzanía, el último es país sede del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Agradecemos al Presidente Joensen que haya reconocido la necesidad de garantizar que el pueblo de Rwanda pueda tener ya acceso a los expedientes del Tribunal para la posteridad.

Para concluir, permítaseme recordar que el próximo abril, el mundo conmemorará el vigésimo aniversario del genocidio perpetrado contra los tutsi en Rwanda. Rwanda hoy es un país diferente que ha logrado mucho en los ámbitos de la justicia, la reconciliación y el desarrollo. Con el cierre de los tribunales de Gacaca el año pasado y el cierre gradual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo Residual en 2014 a 2015, esperamos que el vigésimo aniversario sea una oportunidad para dar vuelta a una página oscura de nuestra historia. Para ello, pedimos al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, al Mecanismo Residual, al Consejo de Seguridad, a la Secretaría y a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que acompañen a Rwanda en el proceso de conformidad con las solicitudes y sugerencias que hemos expresado durante este debate.

Sr. Menan (Togo) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Presidete Theodor Meron, al President Vagn Joensen, al Fiscal Brammertz y al Fiscal Jallow por sus exposiciones informativas sobre los informes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2013/308) y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2013/310).

El próximo año, celebraremos el vigésimo aniversario del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Este año, hemos celebrado el del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. En el comunicado de prensa, formulado en nombre de los miembros del Consejo de Seguridad el 22 de mayo, bajo la Presidencia del Togo, para conmemorar esos acontecimientos se reflejó el compromiso de la comunidad internacional de luchar contra la impunidad. Por consiguiente, es importante hacer un balance, de manera crítica y constructiva, de las actividades de los dos Tribunales para aprender las mejores lecciones de sus fracasos y sus éxitos con miras a exhortar a la comunidad internacional a que trabaje con mayor decisión para promover la justicia penal internacional. Con ese fin, el Togo considera que el Consejo hizo bien al ampliar el debate de hoy para incluir a más participantes de lo habitual.

En los informes presentados se reflejan los progresos que se han alcanzado para culminar los mandatos, a veces mediante la modificación de los procedimientos, respetando en todo momento las debidas garantías procesales. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha concluido todas las causas del tribunal de primera instancia de manera oportuna. Exhortamos al Tribunal Penal Internacional para Rwanda a que cumpla su promesa en lo que se refiere a las apelaciones para realizar otras 2 detenciones antes de que termine 2013 y a que celebre vistas sustantivas sin grandes retrasos en las 6 causas pendientes.

Por su parte, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, sigue haciendo todo lo posible por respetar los plazos, a pesar de la dificultad de la falta de personal y magistrados de apelaciones y el volumen de trabajo dimanado de las nuevas detenciones. En ese sentido, el redespliegue del Magistrado William Sekule del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a la Sala de Apelaciones, en momentos en que uno de los magistrados de esa Sala del Tribunal ha renunciado, no bastará para dar

respuesta a las dificultades que persisten en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para nombrar a magistrados para la Sala de Apelaciones.

El Togo toma nota de la decisión del Consejo, mediante la cual uno de los dos nuevos magistrados será escogido por nombramiento y el otro por elección para elevar el número de magistrados al nivel correspondiente a las proporciones de la tarea y los desafíos que habrá que afrontar.

El Togo quisiera hacer hincapié en el efecto negativo de las limitaciones generadas por la reducción y salida del personal calificado en cuanto a las estrategias de conclusión de los dos Tribunales, así como en cuanto a la transición hacia el Mecanismo Residual. Consideramos que las entidades pertinentes en las Naciones Unidas deberían adoptar las medidas necesarias para reducir al mínimo las consecuencias del problema. Nos complace también que el cierre de los dos Tribunales no supondrá impunidad para las personas que siguen prófugas, puesto que algunos casos, como los prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, han sido transferidos a las jurisdicciones nacionales. Es necesario aún crear los mecanismos de vigilancia para garantizar las debidas garantías procesales ante esas jurisdicciones nacionales.

En cuanto al problema de la reubicación de los que han sido absueltos o que han cumplido sus condenas pero que siguen privados de su libertad porque no hay un país que los quiera acoger, el Consejo tendría que buscar la mejor manera de prestar asistencia a los Tribunales al respecto. Por ello, el Togo celebra la iniciativa de coordinación con la Corte Penal Internacional con miras a buscar posibles soluciones.

Queda claro que esa limitación injusta impuesta a esas personas supuestamente en libertad contraviene los acuerdos con los países de acogida, en virtud de los cuales esas personas, luego que concluyan sus juicios o cumplan sus condenas, deben dejar de residir en el territorio de acogida. Ahora bien, esa limitación afecta también la credibilidad del compromiso de las Naciones Unidas de garantizar la justicia penal internacional de conformidad con los principios del estado de derecho o la primacía del derecho. El Consejo debería pedir al Secretario General que presente un informe sobre la función que han venido desempeñando, o podrían desempeñar, las entidades de las Naciones Unidas y formule recomendaciones para orientar al Consejo.

El diálogo interactivo oficioso celebrado el 14 de marzo con el Sr. Bongani Majola, Secretario del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Sr. John Hocking, Secretario del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual nos permitió no solo hacer un balance de los progresos alcanzados para la culminación del mandato, sino también entender la magnitud de los futuros desafíos para cada una de las subdivisiones del Mecanismo Residual. Celebramos la transferencia de las actividades y la asistencia de los dos Tribunales a la subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual. Esa experiencia permitirá organizar mejor la subdivisión de La Haya, que empezará a funcionar el 1 de julio.

La divulgación es uno de los pilares fundamentales para los Tribunales en la ejecución de sus mandatos, a través de la concienciación no solo del público en general sino también de los Estados y de las instituciones internacionales. Por consiguiente, el Togo alienta las iniciativas de los Tribunales, no solo para fortalecer las capacidades de los Estados y organizaciones internacionales, sino también para sensibilizar a las personas a fin de evitar que se cometan crímenes similares. No obstante, tal como señalamos el pasado mes de octubre con respecto al Tribunal Especial para Sierra Leona, el Togo querría llamar la atención sobre el hecho de que el impacto que producen las imágenes siempre puede sorprender y producir un resultado opuesto al deseado. Por ello, instamos a los dos Tribunales a seguir métodos pedagógicos adecuados para contrarrestar los efectos negativos de las imágenes, que podrían más bien alentar o incitar a algunas personas a reproducir esas atrocidades.

Sra. Millicay (Argentina): Ante todo, quisiera indicar que mi delegación apoyó que este debate fuera público porque el tema lo amerita, en particular, por el 20° aniversario del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y porque mi país trabaja constructivamente para profundizar y garantizar la transparencia y los enfoques democráticos del Consejo hacia el resto de los Miembros de la Organización. Agradecemos la presencia en este Consejo de los Presidentes Meron y Joensen y de los Fiscales Jallow y Brammertz. También agradezco la presentación de los informes de ambos Tribunales, lo que incluye las actividades del Mecanismo Residual (S/2013/308, S/2013/309 y S/2013/310).

Nos complace el avance informado respecto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, en particular que desde el informe de noviembre de 2012 (S/2012/847), el Tribunal haya finalizado cinco juicios, dos de los cuales terminaron luego de la presentación oficial del informe del Tribunal el 23 de mayo pasado, y que solo cuatro juicios queden en marcha. Reconocemos

el esfuerzo que significa para el Tribunal ajustarse a los plazos y proyecciones de tiempo previstos en una situación de reducción de personal, incluido el personal de traducción. Asimismo, reconocemos el progreso hecho en materia de apelaciones.

También en cuanto al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, quisiera expresar nuestra satisfacción porque hemos avanzado respecto de un mecanismo para la elección expedita de un juez adicional para la instancia de apelación, siguiendo la solicitud del Juez Meron. La Argentina apoya que pongamos en marcha ese mecanismo de elección en forma inmediata.

Nos complace, asimismo, la información del Tribunal Penal Internacional para Rwanda respecto del cumplimiento de los plazos y proyecciones hechos para casos en etapa de juicio y de apelación, y de que la transición al Mecanismo Residual continúe en marcha, conforme a dichas proyecciones, incluida la entrega al Mecanismo de los archivos para fines de 2014. Destacamos la importancia de la apelación en el caso del Fiscal contra Ngirabatware, que será la primera resuelta por el Mecanismo. Destacamos la importancia de arrestar a los individuos que aún se encuentran prófugos y destacamos que la resolución 955 (1994) del Consejo establece la obligación de todos los Estados de cooperar plenamente con el Tribunal.

Sobre el Mecanismo Residual, reconocemos el progreso en su pleno funcionamiento y el hecho de que la subdivisión de Arusha se encuentre operativa desde julio de 2012. A la vez, nos complace la apertura de la subdivisión de La Haya el próximo 1 de julio, que tomará, respecto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, las responsabilidades que ya cumple la subdivisión de Arusha respecto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

La Argentina encomia la labor del Mecanismo en materia de monitoreo de los casos remitidos por el Tribunal a los tribunales nacionales de Rwanda. Asimismo, encomiamos la atención puesta a la continuidad normativa entre los Tribunales y el Mecanismo, necesaria para asegurar el debido proceso en este momento de transición.

La resolución 827 (1993) es un hito porque, 50 años después de los juicios de Nuremberg, refleja la premisa de que la impunidad por crímenes graves es inaceptable. En este 20° aniversario del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, es preciso que la comunidad internacional reconozca el avance en la lucha contra la impunidad que este Tribunal y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda han representado, con importantes contribuciones doctrinarias al desarrollo del derecho internacional, en particular, el derecho internacional humanitario. Y también es oportuno que se reconozcan el rol y la importancia de la justicia penal internacional. Es innegable el legado de ambos tribunales especializados a la afirmación de la conciencia de la comunidad internacional de que no existe paz duradera sin justicia. Ese legado, a su vez, se ha consolidado en forma definitiva con el establecimiento de un tribunal penal internacional permanente, la Corte Penal Internacional, que es hoy en día el centro del sistema de justicia penal de la comunidad internacional en su conjunto.

No son las amnistías, *de jure* o *de facto*, las que alivian a las víctimas de crímenes atroces, sino comprobar que se hace justicia a través de tribunales imparciales e independientes. La Argentina desea reiterar su apoyo a la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y rinde tributo, en este 20° aniversario del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, a ambos por su contribución a la lucha contra la impunidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi condición de representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Quiero expresar el agradecimiento del Reino Unido a los Presidentes Meron y Joensen, así como a los Fiscales Brammertz y Jallow por sus informes de hoy. Queremos felicitar al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia por sus 20 años de servicio. Ha sido instrumental para ayudar a abordar la impunidad e impartir justicia para las numerosas víctimas de los conflictos en la ex-Yugoslavia. En nombre del Reino Unido, quiero dar las gracias a dicho Tribunal por toda su labor y por todo lo que ha logrado desde su creación hace 20 años.

Nos complace que se hayan emitido los veredictos sobre las causas contra Stanišić y Simatović y contra Prlić, lo cual constituye un hito para el Tribunal. Es importante que todo el mundo respete esos veredictos. Acogemos con beneplácito la constante cooperación de Serbia, Croacia y Bosnia y Herzegovina. La cooperación estatal es esencial para que el Tribunal pueda cumplir su mandato. Hemos observado, no obstante, que ha habido un limitado progreso en la investigación de las redes de apoyo que ayudaron a Miladić y Hadžić a evitar sus capturas. Sigue siendo prioritario investigar esas redes.

Saludamos la firma de un protocolo sobre el intercambio de pruebas entre Bosnia y Serbia. Esta es una medida positiva que ayudará a mejorar la cooperación entre ambos Estados. No obstante, tal como se señala en

el informe del Fiscal (S/2013/308), sigue siendo preocupante la capacidad de las instituciones nacionales para enjuiciar a los autores de crímenes de guerra de forma eficaz. Alentamos a todas las partes a considerar esta cuestión y estudiar formas de mejorar la capacidad de las instituciones nacionales.

Es decepcionante constatar que el fallo en primera instancia en la causa contra Karadžić se espera ahora que se dicte en julio de 2015. Las reiteradas demoras en este juicio son descorazonadoras. Exhortamos al Tribunal a adoptar todas las medidas necesarias para minimizar cualquier otra demora, dada la importancia de concluir oportunamente los juicios.

Con respecto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, nos complace observar que el Tribunal ha completado toda su labor procesal y que su transición al Mecanismo Residual avanza a buen ritmo. Sigue siendo una prioridad capturar a los acusados por el Tribunal que siguen prófugos de la justicia. La labor del Tribunal no estará completa del todo mientras no se les capture a todos ellos. Alentamos a todos los Estados Miembros a prestar un apoyo pleno e inequívoco y su total cooperación para que se capture a los prófugos.

Asimismo, alentamos al Tribunal Penal Internacional para Rwanda a cooperar con los Estados para facilitar los juicios nacionales relacionados con las personas acusadas de genocidio. Ello ayudará a asegurar que todos los acusados de genocidio comparezcan ante la justicia. Hemos tomado conocimiento de que aún no se han hallado Estados dispuestos a acoger a las personas absueltas en Arusha. Eso es decepcionante, y alentamos a todas las partes a que trabajen conjuntamente para hallar una solución para ese problema lo antes posible.

Lamentamos que ambos Tribunales sigan teniendo problemas para retener al personal calificado. No hay una solución fácil para ese problema, por lo que alentamos a ambos Tribunales a establecer rigurosas prioridades con respecto a sus recursos en la medida de lo posible.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Recuerdo a los oradores que intervendrán con arreglo a lo dispuesto en los artículos 37 y 39 del reglamento que también deberán limitar sus observaciones a un máximo de cinco minutos, o menos.

Tiene ahora la palabra el Ministro de Justicia y Administración Pública de Serbia, Excmo. Sr. Nikola Selaković.

Sr. Selaković (Serbia) (*habla en inglés*): Quiero empezar expresando mi satisfacción por la oportunidad que se me brinda de participar en la sesión de este augusto organismo.

Ante todo, quiero dar las gracias a los Presidentes y Fiscales de los dos Tribunales y del Mecanismo Residual Internacional por haber presentado sus informes (S/2013/308, S/2013/310 y S/2013/309).

La República de Serbia siempre ha considerado sumamente importante su colaboración con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Como se confirma en el último informe (S/2013/308) del Presidente y el Fiscal Jefe del Tribunal, dicha colaboración ha reportado resultados considerables. En julio de 2011, mi país finalizó su colaboración con respecto a todos los acusados cuya transferencia había solicitado el Tribunal.

Observamos que el Fiscal y el Presidente del Tribunal han evaluado positivamente los resultados que ha logrado la República de Serbia en su cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Señalaron que no hubo ninguna solicitud de asistencia que no se atendiera, que se habían entregado a tiempo todas las citaciones, que se habían cumplido las órdenes del Tribunal de forma oportuna y que los testigos habían comparecido ante el Tribunal sin demora ni dificultades.

La República de Serbia también demostró su pleno compromiso de cooperación en lo relativo al acceso a la documentación, los archivos y los testigos. Además, no rechazó ninguna petición de acceso presentada por el Fiscal o los equipos defensores. Se concedieron todos los permisos para los testigos que se solicitaron, lo cual hizo posible que testificaran ante el Tribunal.

Al mismo tiempo, hasta la fecha se ha juzgado a 398 personas en tribunales de la República de Serbia por delitos cometidos contra el derecho humanitario internacional. Por consiguiente, la República de Serbia ha demostrado su firme compromiso no solo de respetar sus obligaciones internacionales, incluida la condena de los responsables de haber cometido delitos, independientemente de su etnia, sino también de esclarecer la verdad sobre los delitos cometidos durante los conflictos armados en el territorio de la ex República Federal Socialista de Yugoslavia. La República de Serbia está convencida de que de ese modo contribuye a hacer justicia y a hacer avanzar el proceso de reconciliación general.

Esta sesión se celebra 20 años después de la creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en

virtud de la resolución 827 (1993). El doloroso recuerdo de los trágicos acontecimientos ocurridos durante el decenio de 1990 todavía carcome los sentimientos de muchas personas de nuestra región. Sin embargo, esos países han demostrado una y otra vez su determinación de seguir el camino de la buena vecindad, la cooperación y la reconciliación. Por ello, debo señalar que la República de Serbia concede una gran importancia a la iniciativa que permitirá que los condenados por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia cumplan su condena en los países que surgieron en el territorio de la ex-Yugoslavia, de los que son ciudadanos. Lo que motiva básicamente esa iniciativa es la determinación de mi país de asumir la responsabilidad de supervisar las penas de cárcel traspasadas a sus ciudadanos por el Tribunal de La Haya.

En varias ocasiones, la República de Serbia ha demostrado estar dispuesta a aceptar que sus propios ciudadanos, así como otras personas juzgadas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que lo deseen, cumplan sus condenas en Serbia. También está dispuesta a proporcionar plenas garantías de seguridad con respecto a las instalaciones donde se cumplirían dichas condenas.

Quisiera hacer recalcar el 20 enero de 2011, la República de Serbia firmó un acuerdo con la Corte Penal Internacional sobre la ejecución de sus condenas. En virtud de dicho acuerdo, las personas condenadas por la Corte por haber cometido crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio pueden cumplir sus condenas de cárcel en la República de Serbia. Asimismo, quisiera destacar que Serbia es el primer país de Europa Oriental que ha firmado un acuerdo de esta naturaleza con la Corte Penal Internacional; los únicos países que lo hicieron antes que Serbia son el Reino Unido, Austria, Bélgica, Dinamarca y Finlandia.

Teniendo en cuenta que las condenas también están pensadas para animar a los condenados a resocializar, mi país opina que ese objetivo es muy difícil de lograr si esas personas cumplen su condena en países cuyo idioma no hablan ni entienden, lo cual imposibilita aún más su capacidad de comunicarse con el entorno. Por otro lado, no hay que olvidar que la mayoría de los países en los que se cumplen las condenas se encuentran lejos de Serbia, lo cual dificulta las visitas de familiares y parientes y, en algunos casos, simplemente las imposibilita. Ese es el principal motivo de las quejas que recibe el Gobierno de la República de Serbia de las familias de los presos.

Permítaseme señalar también que todos los resultados de los años de colaboración de mi país con el Tribunal ilustran claramente la seriedad de la República de Serbia y su disposición a aceptar la supervisión internacional de las condenas que se están cumpliendo, así como a proporcionar firmes garantías de que a los condenados no se les concederá la libertad condicional sin que así lo decidan el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Mecanismo Residual Internacional u otro órgano u organismo de las Naciones Unidas que se encargue de dichas cuestiones en el futuro.

Los países que se crearon en el territorio de la ex-Yugoslavia, incluida la República de Serbia, no están en condiciones de firmar acuerdos con el Tribunal sobre la ejecución de las condenas, aunque el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia Theodor Meron dijera en su informe que el Tribunal había firmado tales acuerdos con 17 países y destacara la necesidad de proseguir con los esfuerzos encaminados a firmar una cantidad suficiente de acuerdos para poder concluir con éxito el mandato del Tribunal. El Presidente Meron también señala en su informe que en la resolución 1993 (2011) se elogiaba a los Estados que habían firmado dichos acuerdos, e insta a los que no lo hayan hecho a que los firmen.

La República de Serbia viene insistiendo desde 2009 en firmar un acuerdo sobre el cumplimiento de las condenas y está trabajando activamente en la iniciativa para que las personas condenadas por el Tribunal cumplan condena en su propio país. Algunos altos funcionarios serbios han apelado reiteradamente a las Naciones Unidas y a los funcionarios del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, pero, lamentablemente, no ha habido ningún avance importante al respecto.

La República de Serbia considera que el principal motivo del actual estancamiento es la recomendación que hizo el Secretario General al Consejo en mayo de 1993 en el sentido de que “la ejecución de las sentencias debería tener lugar fuera del territorio de la ex-Yugoslavia” (*S/25704, párr. 121*). Aunque podría considerarse que esa posición estaba justificada en 1993, cuando los vientos de guerra azotaban a la antigua Yugoslavia, está claro que hace tiempo perdió su validez.

Hoy la República de Serbia es un país democrático. Ha demostrado en repetidas ocasiones su compromiso y su capacidad para cumplir sus obligaciones internacionales, incluido el castigo de los responsables de haber cometido crímenes y la ejecución de las penas, de conformidad con la normativa europea. Quisiera señalar que, al igual que ha hecho en ocasiones pasadas, la República de Serbia continuará cumpliendo sus obligaciones en lo que respecta su cooperación, tanto con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia como con el

Mecanismo Residual Internacional, división del Tribunal que se espera que inicie su labor el 1 de julio de 2013.

Para concluir, permítaseme decir que la República de Serbia agradecería a los miembros del Consejo que volvieran a examinar la recomendación formulada por el entonces Secretario General hace 20 años y permitieran incluir a Serbia en la lista de países que han manifestado su voluntad de aceptar a condenados, bajo la plena supervisión del Tribunal.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Bosnia y Herzegovina.

Sra. Čolaković (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme dar la bienvenida a los Presidentes y a los Fiscales de ambos Tribunales y expresar mi gratitud por sus informes (S/2013/308, S/2013/309, S/2013/310) y las exposiciones informativas que han presentado en el día de hoy. Quisiera poner de relieve la gran contribución que ha hecho todo el personal de los Tribunales y encomiar los esfuerzos que han desplegado para concluir con éxito los mandatos de los Tribunales. Hago extensiva mi gratitud a la delegación de Guatemala por la labor que ha realizado como Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

El mes pasado celebramos el vigésimo aniversario de la creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el decimonoveno aniversario de la puesta en marcha del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, aniversarios cuya importancia va más allá de su condición de Tribunales especiales. En realidad, su importancia es tanto un testimonio como la encarnación viva del espíritu y las promesas de Nuremberg, que constituyen un legado para el siglo XXI. El triunfo de la justicia sobre la venganza fue el legado de ese tribunal creado en el período posterior a la segunda guerra mundial. Complementó las Convenciones de La Haya y los Convenios de Ginebra con los principios y los precedentes que estableció que, a la larga, sirvieron de inspiración y fundamento tanto para los Tribunales como para la Corte Penal Internacional.

Bosnia y Herzegovina acoge con satisfacción el establecimiento del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, de carácter especial, como marco jurídico para garantizar la rendición de cuentas y poner fin a un período trágico para todas las personas que viven en Bosnia y Herzegovina. El mensaje decidido del Tribunal, a saber, que los delitos cometidos en la ex-Yugoslavia serán castigados siempre y sin excepción, se ha escuchado con fuerza y claridad. Lo mismo cabe decir sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y sus contribuciones a la reconciliación y la paz sostenible en su región.

De acuerdo con lo que acabo de decir, las autoridades de Bosnia y Herzegovina han cooperado de manera sistemática y constructiva con la Fiscalía de La Haya y el Tribunal desde el fin de la guerra. Esa cooperación se ha evaluado de manera positiva en los informes periódicos pertinentes y se ha puesto de relieve en el informe más reciente del Fiscal. Sin embargo, tomamos nota de todas las demás evaluaciones y preocupaciones que el Fiscal ha planteado y somos plenamente conscientes de que aún queda mucho por hacer. Deseo recordar que Bosnia y Herzegovina tiene la mayor carga de enjuiciamientos por crímenes de guerra. Aun así, desde 2005, cuando el Tribunal para Bosnia y Herzegovina comenzó a funcionar plenamente, se han logrado progresos considerables en el procesamiento de los crímenes de guerra, y se han concluido con éxito más de 200 causas. No obstante, de acuerdo con las estadísticas pertinentes de los agentes nacionales e internacionales, hay numerosos crímenes de guerra pendientes de enjuiciamiento en los tribunales nacionales.

No obstante, lo cierto es que es preciso mejorar el enfoque de la Estrategia Nacional para el Procesamiento de los Crímenes de Guerra respecto de la aplicación y el cumplimiento de los plazos. Nadie pone en tela de juicio la capacidad del sistema de Bosnia y Herzegovina para tramitar las causas por crímenes de guerra de manera imparcial y compatible con las normas internacionales y nacionales. Sin embargo, hay que desplegar esfuerzos más firmes para aumentar de manera efectiva el ritmo general del procesamiento de las causas a nivel estatal y de las entidades. A medida que el proceso de cierre de los Tribunales avanza con paso seguro, el deber de continuar la lucha contra la impunidad y aumentar el alcance de la justicia recae con más fuerza en los enjuiciamientos nacionales dignos de crédito. Al respecto, permítaseme asegurar al Consejo que nuestro objetivo común sigue siendo garantizar que se investiguen y se enjuicien todos los delitos cometidos y se castigue a los responsables como corresponde. Teniendo en cuenta nuestra lamentable experiencia directa, Bosnia y Herzegovina se mantiene decididamente fiel a dichos principios.

Ahora que la cooperación regional desempeña un importante papel adicional en ese sentido, estamos seguros de que el Protocolo relativo al intercambio de pruebas e información sobre crímenes de guerra, firmado recientemente entre las respectivas Fiscalías de Bosnia y Herzegovina, Serbia y Croacia, impulsará el

fortalecimiento de la comunicación y potenciará aún más la coordinación. Mi país sigue empeñado en promover e intensificar aún más la cooperación regional, teniendo en cuenta que ello redunda en el interés conjunto de los países de la región.

Pasando a la cuestión de la conclusión de la labor de ambos Tribunales, deseamos mencionar los esfuerzos excepcionales que los Tribunales siguen desplegando para concluir con éxito su labor y llevar a cabo la transición total al Mecanismo Residual, plenamente conscientes de las normas más elevadas de las garantías procesales. Esperamos que se eviten más demoras cumpliendo de manera progresiva las funciones judiciales restantes. Las víctimas y sus familias han esperando mucho tiempo, y algunas siguen esperando la oportunidad de obtener reparación y de que se produzca el cierre. Los retrasos adicionales solo socavarán la promesa solemne de que se hará justicia de manera incondicional.

Por último, esperamos que se hayan aprendido algunas lecciones. Al respecto, deseo recordar al Consejo las palabras que el Fiscal Robert H. Jackson pronunció en los juicios de Nuremberg, cuando advirtió: “Los errores que tratamos de condenar y castigar han sido tan calculados, tan malignos y tan devastadores, que la civilización no puede tolerar que se pasen por alto, porque no podrá sobrevivir si se repiten”. Es un mensaje que debemos llevar con nosotros en estos tiempos turbulentos. En cuanto a los Tribunales, una de sus últimas contribuciones será demostrar que administrar justicia puede contribuir a la reconciliación, en los Balcanes y en otros lugares. Solo podemos esperar que la Corte Penal Internacional confirme y amplíe en todo el mundo el papel precursor de los dos Tribunales.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Croacia.

Sr. Vilović (Croacia) (*habla en inglés*): Agradecemos los informes exhaustivos (S/2013/308, S/2013/309, S/2103/310) de los Presidentes y los Fiscales de los Tribunales Internacionales sobre la labor que los Tribunales realizaron en el período sobre el que se informa, la situación de las causas que tienen ante sí, así como sobre las medidas adoptadas para aplicar la estrategia de conclusión. Recientemente celebramos el vigésimo aniversario de la creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, lo cual representa, sin duda, una oportunidad apropiada para realizar una evaluación y un balance más amplios de las actividades pasadas, las lecciones aprendidas y los logros globales de los Tribunales. Sr. Presidente: En ese contexto, le damos las gracias por haber convocado este debate abierto a todos los Miembros, aunque no en la modalidad de debate público.

Es bien conocido que, desde el comienzo, Croacia abogó por el establecimiento del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Apoyamos sin reservas la firme determinación de la comunidad internacional de poner fin, con carácter definitivo, a la cultura de impunidad que durante tanto tiempo acompañó las guerras y los conflictos armados. La creación de los Tribunales fue un claro indicio de que una nueva era había llegado, una era en la que ya no importaban el rango o la influencia de los responsables de haber cometido violaciones graves del derecho internacional humanitario, sino sus actos. No es una exageración decir que, precisamente, la creación de los Tribunales, cuya labor estamos debatiendo hoy, cambió para siempre el panorama de la justicia penal internacional e introdujo un sistema totalmente nuevo, con la Corte Penal Internacional a la cabeza.

Con grandes esperanzas y expectativas en el momento de su creación, Croacia también apoyó firmemente el objetivo principal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, a saber, el enjuiciamiento y castigo de los más responsables de cometer actos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, así como la búsqueda de justicia para las víctimas de esos delitos. Asimismo, Croacia apoyó las funciones más generales del Tribunal, encaminadas a lograr la restauración y el mantenimiento de la paz y la estabilidad, así como la promoción de la justicia y la reconciliación en la región. Esos son los objetivos y las esperanzas que apoyamos y alentamos cuando se creó el Tribunal hace 20 años, que nos sostienen y alimentan aún más hoy en día.

Croacia acoge con satisfacción los resultados logrados hasta la fecha por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y, en particular, el hecho de que todas las personas acusadas por el Tribunal hayan sido detenidas y transferidas a su custodia. Es alentador saber que varios de los acusados de alto nivel, responsables de cometer los crímenes más atroces en nuestra región, han respondido por sus actos en las Salas de La Haya y ahora pagan por sus delitos en cárceles de todo el mundo.

Al mismo tiempo, es justo decir que el camino hacia los nobles y ambiciosos objetivos que se fijó el Tribunal no fue ni sencillo ni fácil. Como pionero en la interpretación y aplicación del derecho internacional humanitario, así como del derecho penal internacional, el Tribunal inevitablemente debió encarar una serie de cuestiones de fondo y de procedimiento, cuyas respuestas no siempre eran claras o inmediatas. En ese

sentido, permítaseme simplemente mencionar aquí los muy largos procesos judiciales tantas veces criticados que, en algunos casos, socavaron gravemente sus propios objetivos. Aunque una justicia demorada es sin duda mejor que la falta total de justicia, esos retrasos no solo afectaron el cumplimiento de las expectativas legítimas de las víctimas, sino también el derecho de los acusados a un juicio justo y rápido. Por otra parte, las frecuentes modificaciones de las Reglas de Procedimiento del Tribunal ciertamente no contribuyeron a la confianza jurídica ni a la claridad o a la simplicidad de los procedimientos.

Por último, de conformidad con el artículo 7 de su Estatuto, la principal tarea del Tribunal es determinar la responsabilidad individual de los acusados. Sin embargo, el hecho de que se hayan introducido conceptos nuevos y aún no probados como criterio para la determinación de esa responsabilidad, sumado a que dichos conceptos se aplicaron de manera artificial en ese ámbito jurídico, alterando notablemente el concepto de la responsabilidad tradicional del mando, y a que esos conceptos fueron introducidos en la última etapa de las actuaciones del Tribunal, condujo, en nuestra opinión, a un debilitamiento de la legitimidad del Tribunal, y lo llevó a buscar, con dudoso éxito, valoraciones e interpretaciones políticas e históricas.

En ese contexto, y como dijimos en nuestras intervenciones anteriores, permítaseme añadir que Croacia sigue con especial atención la nueva jurisprudencia nacida de la labor de los Tribunales y su potencial para formar criterios futuros para, entre otras cosas, el uso legítimo de la fuerza y la legitimación de las acciones militares, incluida la responsabilidad general de los líderes militares y políticos. No cabe duda de que las interpretaciones jurídicas que se deriven de dicha jurisprudencia tendrán una seria repercusión en la manera en que se conduzcan las hostilidades en el futuro, así como en los nobles esfuerzos que se realizan para preservar y promover la paz y la seguridad internacionales.

Pasemos ahora a los informes del Presidente y del Fiscal del Tribunal (S/2013/308, anexos I y II) que tenemos ante nosotros. Nos complace observar que en el párrafo 42 de su informe, el Fiscal Brammertz ha reconocido una vez más la cooperación plena e inequívoca de Croacia con la Oficina del Fiscal y ha destacado que "La Fiscalía sigue dependiendo de la cooperación de Croacia para concluir eficazmente los juicios y las apelaciones". Vamos a seguir cooperando y dando nuestro apoyo pleno al Tribunal. Sr. Presidente: Es también un placer informarle de que el Fiscal Brammertz visitó Croacia los días 22 a 24 de mayo para participar en la conferencia anual de los fiscales de la ex-Yugoslavia, celebrada en Brijuni, donde continuaron las deliberaciones sobre cuestiones de interés mutuo.

Croacia es consciente de que la cooperación de los Estados de la región sigue siendo crucial para el cumplimiento exitoso del mandato del Tribunal, y en ese sentido está dispuesta a dar el ejemplo. Al mismo tiempo, el aumento de la cooperación regional en el tema de los crímenes de guerra y otras cuestiones conexas representa uno de los legados más importantes de los Tribunales. Estamos dispuestos a continuar la cooperación mutua en ese importante ámbito, de conformidad con los principios generalmente aceptados del derecho penal internacional, respetando plenamente las jurisdicciones y competencias nacionales pertinentes.

Por último, permítaseme concluir diciendo que mi país, aunque no siempre ha estado necesariamente satisfecho con los procedimientos, resoluciones o decisiones del Tribunal, en todo momento ha cooperado con él en la medida de sus capacidades, respetando sus decisiones, sin cuestionarlas jamás fuera de los procedimientos establecidos. Eso es exactamente lo que vamos a hacer hasta que se cumplan finalmente el mandato del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Thomas Mayr-Harting.

Sr. Mayr-Harting (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Croacia, país adherente; Turquía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro e Islandia, países candidatos; Albania y Bosnia y Herzegovina, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; así como Ucrania, la República de Moldova y Georgia, se suman a la presente declaración.

También queremos dar las gracias a los Presidentes y Fiscales por sus informes (S/2013/308, S/2013/309, S/2013/310) y sus exposiciones informativas, que ilustran el firme compromiso y los esfuerzos incansables de ambos Tribunales, en apoyo a la lucha contra la impunidad por los crímenes más graves.

Nos mantenemos firmes en nuestro apoyo a la justicia penal internacional. Es fundamental poner fin a la impunidad en el caso de los delitos graves,para poder

construir una paz sostenible y lograr la reconciliación. Las víctimas de las atrocidades cometidas en masa merecen justicia y rehabilitación, y los autores de los delitos más graves deben saber que tendrán que rendir cuentas.

Los logros del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda representan un hito en ese sentido. La jurisprudencia de ambos Tribunales ha contribuido en gran medida al desarrollo del derecho penal internacional. Por otra parte, esos Tribunales fueron un catalizador para las negociaciones sobre el Estatuto de Roma y el establecimiento de la Corte Penal Internacional. Rendimos homenaje a ambos por sus logros y por su contribución a la lucha contra la impunidad.

Desde que se creó, hace 20 años, el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia ha hecho una notable contribución a la paz y la reconciliación en los Balcanes occidentales, así como al desarrollo de la justicia penal internacional. Ese órgano ha dado voz a las víctimas, en particular a las mujeres y los niños.

El Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia también ha establecido nuevas normas para la prestación de asistencia y apoyo a las víctimas, así como para la creación de capacidad y la divulgación. Esos proyectos son importantes para el legado del Tribunal. La Unión Europea contribuye al programa de divulgación del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia para 2013 y 2014.

El progreso ha sido más heterogéneo respecto de la transición al enjuiciamiento de los crímenes de guerra por los tribunales nacionales. Lamentablemente, algunos países de los Balcanes occidentales siguen encarando dificultades para llevar a cabo juicios respecto de los crímenes de guerra. Algunos también enfrentan retrasos considerables. La Unión Europea ha subrayado reiteradamente la importancia de la implicación local, lo cual sigue siendo esencial. El fomento de la capacidad nacional necesaria y la concienciación pública son elementos importantes en este sentido, y se necesitan más esfuerzos.

El Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha hecho una contribución muy valiosa a nuestro objetivo común de poner fin a la impunidad respecto de los crímenes de genocidio, y ha jugado un papel clave en el fortalecimiento del estado de derecho y la promoción de la estabilidad y la reconciliación a largo plazo. No obstante, la captura de los fugitivos que aún permanecen libres debe seguir siendo una prioridad. Reiteramos nuestros llamamientos a favor de una cooperación efectiva de todos los Estados interesados, en particular los de la región de los Grandes Lagos.

Celebramos la transferencia de causas a los tribunales nacionales rwandeses para su enjuiciamiento. Para que dé resultado, ese proceso requiere un compromiso constante tanto de las autoridades rwandesas como de la comunidad internacional. Hay que seguir progresando en la reforma de la ley sobre la ideología genocida, a la vez que debe promoverse un futuro basado en una reconciliación genuina. Para que se pueda comprobar que los tribunales rwandeses llevan a cabo unos juicios justos e imparciales, ese será un paso significativo en el proceso de transición del país y una importante lección para otros países que estén inmersos en un proceso de reforma de la justicia de transición y de consolidación de la paz.

Para conservar los importantes logros y el legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, apoyamos el proceso por el que se estableció el Mecanismo Residual de ambos Tribunales de conformidad con la resolución 1966 (2010). En ese sentido, celebramos el lanzamiento de la subdivisión del Mecanismo Residual encargada del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en La Haya, que empezará a funcionar el 1 de julio.

Continuaremos apoyando firmemente tanto los principios como el sistema de la justicia penal internacional y su función integral en el proceso de reconciliación, y pedimos a todos los Estados que hagan lo propio.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): La iniciativa de solicitar el debate de hoy surgió en el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, que se dedica a trabajar para la mejora de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Si bien valoramos esta oportunidad de intervenir, consideramos lamentable que el Consejo no pudiera acceder a la solicitud de 17 Estados de celebrar estas importantes deliberaciones en el contexto de un debate público, especialmente dado que a finales de mayo se cumplió el 20º aniversario de la creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Esta es una buena oportunidad para reflexionar sobre la labor y la repercusión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, sobre la labor futura del Consejo en materia de rendición de cuentas y sobre las lecciones que hemos aprendido de la experiencia con los Tribunales *ad hoc*.

Hoy tengo el honor de intervenir en nombre de Albania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Chile, Costa Rica, Croacia, Estonia, Finlandia, Hungría, Irlanda, Jordania, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Papua Nueva Guinea, el Perú, Eslovenia, Suecia, Suiza, Timor-Leste y el Uruguay, así como mi propio país, Liechtenstein.

La creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda fue un hito en la historia de la justicia penal internacional. De esa manera, el Consejo reconoció por primera vez que el hecho de que se rindan cuentas por los crímenes más graves con arreglo al derecho internacional forma parte integrante del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Al hacerlo, se erigió como el principal agente que es hoy en día en la esfera de la rendición de cuentas, en particular con su facultad de remitir cuestiones con arreglo al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Los Tribunales *ad hoc*, a su vez, hicieron historia gracias a su labor judicial, por ejemplo con el primer juicio contra un ex jefe de Estado ante un tribunal internacional, así como a través de causas sin precedentes como el veredicto *Akayesu*, en el que se dictaminó que la violencia sexual es una forma de genocidio. Los Tribunales también han sido importantes para las víctimas, a las que se les ha reconocido su sufrimiento y, en cierta medida, se les ha devuelto la dignidad. La Corte Penal Internacional partió de toda esa experiencia, que potenció su capacidad garantizando a las víctimas una función participativa en sus actuaciones.

Sin lugar a dudas, las experiencias y las lecciones aprendidas de los Tribunales *ad hoc* revisten gran importancia para la labor de otros tribunales internacionales, como es el caso de la Corte Penal Internacional. Sin embargo, es demasiado pronto para evaluar todo el legado que dejan cada uno de esos dos Tribunales, dado que algunas de las causas más prominentes siguen en su fase de primera instancia. Por otro lado, especialmente en los últimos meses, su labor nos recuerda que es difícil demostrar más allá de toda duda razonable los peores crímenes con arreglo al derecho internacional, y que todo imputado tiene derecho a que se respeten las garantías procesales. Si bien puede que algunos aspectos de la labor de los Tribunales sigan siendo objeto de controversia, eso no debería empañar el dictamen general ni restarle importancia histórica.

Estamos firmemente convencidos de que el Consejo debería seguir siendo uno de los principales agentes a la hora de velar por que se rindan cuentas por los delitos más graves con arreglo al derecho internacional. Parte de esa labor se llevará a cabo de conformidad con la facultad que tiene el Consejo de remitir una situación con arreglo al Estatuto de Roma, pero hay muchas otras maneras en las que este —y de hecho otros órganos de las Naciones Unidas— pueden trabajar de manera eficaz para garantizar que se rindan cuentas, en particular potenciando la capacidad de los Estados que están dispuestos a combatir la impunidad a través de sus sistemas de justicia nacionales. Es muy probable, y en nuestra opinión conveniente, que la era de los Tribunales *ad hoc* llegue pronto a su fin. El Consejo ha pasado a apostar por diferentes tipos de labor en relación con la rendición de cuentas y debe continuar por ese camino. Sin embargo, es esencial que saquemos conclusiones fundamentales del capítulo que han protagonizado los Tribunales *ad hoc*.

Primero, la justicia penal internacional requiere un apoyo diplomático y un seguimiento por parte de los Estados e instituciones pertinentes. Eso es especialmente importante por lo que se refiere a la detención de inculpados, dado que solo la pueden efectuar los Estados Miembros y no se producirá a menos que los Estados reúnan la voluntad política necesaria y sumen fuerzas para hacerlo. La historia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ejemplifica muy claramente que las detenciones no se dan a menos que los Estados decidan poner su peso político al servicio de la ejecución de las órdenes de detención. Con respecto a la Corte Penal Internacional, el Consejo así lo reconoció al aprobar su última declaración de la Presidencia sobre la protección de los civiles (S/PRST/2013/2). Sin embargo, en casos concretos a menudo ese seguimiento sigue siendo insuficiente o directamente inexistente.

Segundo, debe existir una base financiera sólida para los mecanismos de justicia penal internacional. El hecho de que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas se vieran obligados a financiar a los Tribunales *ad hoc*, para los cuales todos hemos pagado alrededor de 4.000 millones de dólares, fue una parte indispensable de su funcionamiento. La experiencia con otros mecanismos de justicia penal internacional demuestra claramente que los modelos de financiación voluntaria no funcionan. Esos tribunales no solo se encuentran prácticamente siempre con dificultades financieras, que pueden retrasar la labor judicial, sino que además la financiación voluntaria puede suscitar interrogantes sobre su independencia judicial. Por lo tanto, toda labor seria que lleve a cabo el Consejo en el futuro encaminada a que se rindan cuentas debe partir de una sólida base financiera. Eso significa en particular que las futuras remisiones a la Corte Penal Internacional

deben financiarlas los Miembros de las Naciones Unidas en su conjunto, especialmente dado que ese costo es considerablemente inferior al gasto en el que se incurriría en el marco de un nuevo mecanismo *ad hoc*.

Tercero, para que la justicia penal internacional resulte eficaz, los países afectados deben apropiarse del proceso. La mejor manera de lograrlo es reforzar las capacidades nacionales en los casos en los que los países estén dispuestos a combatir la impunidad ellos mismos pero carezcan los medios para hacerlo. La experiencia de los últimos 20 años ha demostrado que la comunidad internacional cuenta con numerosas maneras de promover los procesos nacionales de justicia en países que tratan de hacer frente a crímenes pasados. Van desde los tribunales híbridos del tipo empleado en Sierra Leona y en Camboya a las entidades que funcionan completamente dentro del marco del sistema jurídico del país afectado, como la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala y el Tribunal de Bosnia y Herzegovina. Si se pretende lograr un efecto permanente, tal como debería ser, invertir en mecanismos nacionales también es la mejor manera de hacer rendir los fondos invertidos. La justicia internacional y las soluciones locales no se excluyen mutuamente. Dado el principio de complementariedad, esas soluciones incluso se pueden utilizar en combinación con la decisión de remitir la situación a la Corte Penal Internacional o en causas en las que la Corte ya tenga jurisdicción, en beneficio tanto de la Corte Penal Internacional como de los procesos nacionales. De esta manera la Corte podría intervenir si la solución local o híbrida resultara ser insatisfactoria o no estuviera disponible.

Por último, desde la perspectiva de los métodos de trabajo del Consejo, cabe mencionar la existencia del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales. Se trata de un espacio importante en el que debatir sobre la interacción entre el Consejo y los mecanismos de justicia internacional que ha creado. No obstante, consideramos que el Consejo de Seguridad debería adoptar un enfoque más amplio y determinar maneras de debatir sobre otras cuestiones de rendición de cuentas, ya sea en un grupo de trabajo destinado a ese objetivo concreto o en el marco del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, en particular en vista de los vínculos institucionales que existen entre el Consejo y la Corte Penal Internacional. Dada la gran importancia que el Consejo parece conferir a las cuestiones relacionadas con la rendición de cuentas, estas también deberían quedar más reflejadas en los mecanismos a través de los cuales se comunica con el público, en particular su informe anual, la herramienta más importante en ese sentido. Reflejarla mejor en la página web también sería útil. Tener en vigor los mecanismos necesarios es un requisito indispensable para que el Consejo continúe la labor eficaz de rendición de cuentas —por supuesto, la voluntad política es otra.

La creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia hace 20 años fue el inicio de la era de la rendición de cuentas. En el centro de esta era está también la constatación de que los problemas están estrechamente vinculados con la paz y la seguridad internacionales. Por ello, esperamos que el Consejo de Seguridad saque las lecciones necesarias de los últimos 20 años y siga dando prioridad en su labor a la rendición de cuentas por los peores delitos en virtud del derecho internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de los Países Bajos.

Sr. Van Den Bogaard (Países Bajos) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Los Países Bajos le dan las gracias por haberles dado la oportunidad de intervenir hoy en esta sesión del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales Internacionales para Rwanda y la ex-Yugoslavia.

Nos sumamos a las declaraciones formuladas por el observador de la Unión Europea y el representante de Liechtenstein.

El gran interés de los Estados en el debate es una señal inequívoca de la importancia que la comunidad internacional concede a ambos Tribunales y sus objetivos. Hace veinte años, el Consejo reconoció que el asesinato en masa y la depuración étnica son una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. Al crear los dos Tribunales, el Consejo se comprometió a abordar con valentía los crímenes internacionales más graves. El resultado ha cambiado profundamente el debate internacional. La impunidad ya no es aceptable y la comunidad internacional ha entrado en una era de la rendición de cuentas. La labor de ambos Tribunales está a punto de llegar a su fin.

Los Países Bajos, hoy, desean rendir homenaje al Consejo por haber aprobado las dos resoluciones pertinentes, a la comunidad internacional por su apoyo y al personal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por su labor para hacer realidad la visión de los Tribunales.

El Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha ampliado considerablemente la jurisprudencia penal internacional al ser el primer tribunal en enjuiciar a los sospechosos por el delito de genocidio, demostrando

que la violación puede ser un acto de genocidio y teniendo en cuenta la responsabilidad penal de los medios de comunicación. Contribuyó de manera importante al desarrollo del derecho respecto de la responsabilidad penal en los conflictos armados no internacionales.

El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha tenido el mismo éxito. Todos los acusados han comparecido ante el Tribunal, entre ellos varios prófugos de tantos años. Ha contribuido considerablemente a la penalización de las violaciones graves del derecho internacional humanitario y al desarrollo ulterior del derecho consuetudinario de la guerra.

Los Países Bajos se enorgullecen de acoger el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y la Sala de Apelaciones de ambos Tribunales, y siempre han sido defensores políticos incondicionales de ambos Tribunales. En la celebración del vigésimo aniversario del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia el mes pasado, en La Haya, en presencia del Rey Willem-Alexander, varios oradores hicieron hincapié en cuán importante ha sido que se siguiera ejerciendo presión política sobre todas las partes interesadas para que cooperaran con el Tribunal en el cumplimiento con eficacia de su mandato.

Por lo tanto, permítaseme aprovechar la oportunidad para subrayar la importancia que reviste el apoyo político, diplomático y financiero a éstos y otros tribunales. El Consejo, desempeñando un papel decisivo al establecerlos, tiene la solemne responsabilidad de garantizar que puedan realizar su labor. La justicia internacional no puede ni debe limitarse por la falta de apoyo político de la comunidad internacional, ni por las limitaciones financieras que resultan de un sistema de financiación voluntaria que pone en peligro la administración de la justicia para las comunidades afectadas. Tiene que haber una base financiera sólida para los mecanismos de la justicia penal internacional y sus mecanismos residuales.

El establecimiento del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales es fundamental para garantizar que no haya impunidad para los prófugos restantes y que se concluyan las apelaciones y se protejan a los testigos, mucho después de que cierren los Tribunales.

No se puede subestimar la importancia histórica de los dos Tribunales de las Naciones Unidas. Su legitimidad y su legado son incuestionables y seguirán conformando las relaciones internacionales durante muchos años en el futuro. Los tribunales han confirmado el principio de la rendición de cuentas por los crímenes internacionales más graves imponiendo penas a los culpables y dando a las víctimas acceso sin precedente a la justicia. Han demostrado la prevalencia del estado de derecho en las comunidades afectadas por esos crímenes atroces.

Los Países Bajos siguen firmemente comprometidos con la lucha contra la impunidad de los crímenes internacionales más graves tanto a nivel nacional como internacional. Contamos con que el Consejo de Seguridad haga lo mismo.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más nombres inscritos en la lista de oradores. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.